

**Ministerio de
Economía**

*Dirección General de
Programas y Proyectos
Sectoriales y
Especiales*

**Programa de
Implementación del
Régimen Nacional de
Ventanilla Única de
Comercio Exterior
Argentino (VUCEA)**

**PRESTAMO BID 3869/OC-
AR**

*LPI No. VUCE-564-LPI-B - Adquisición
de Escáneres de rayos X para control
puertos, pasos fronterizos, zonas
francas y terminales aeroportuarias
(de arco fijo, de arco móviles, doble
vista no intrusivo fijo y doble vista no
intrusivo móvil)*

Abril 2024

Tabla de Contenido

PARTE 1 PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN	6
SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	6
A. GENERAL	6
1. Alcance de la Licitación	6
2. Fuente de Fondos	6
3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas	6
4. Oferentes Elegibles.....	6
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	7
B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	8
6. Secciones de los Documentos de Licitación	8
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	8
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	9
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	9
9. Costo de la Oferta.....	9
10. Idioma de la Oferta	9
11. Documentos que Componen la Oferta	9
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	10
13. Ofertas Alternativas	10
14. Precios de la Oferta y Lista de Precios.....	10
15. Moneda de la Oferta	12
16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente.....	12
17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	12
18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	12
19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente	13
20. Periodo de Validez de las Ofertas.....	13
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	13
22. Formato y Firma de la Oferta.....	15
D. PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS	15
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	15
24. Plazo para Presentar las Ofertas.....	16
25. Ofertas Tardías	16
26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas	16
27. Apertura de las Ofertas	16
E. Evaluación y Comparación de Ofertas	17

28.	Confidencialidad.....	17
29.	Aclaración de las Ofertas	17
30.	Cumplimiento de las Ofertas	18
31.	Diferencias, Errores y Omisiones	18
32.	Examen Preliminar de las Ofertas.....	19
33.	Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	19
34.	Conversión a una Sola Moneda	19
35.	Preferencia Nacional	19
36.	Evaluación de las Ofertas.....	19
37.	Comparación de las Ofertas.....	20
38.	Poscalificación del Oferente	20
39.	Derecho del Comprador a Aceptar cualquier Oferta y Rechazar a Cualquier o Todas las Ofertas	21
F.	Adjudicación del Contrato	21
40.	Criterios de Adjudicación	21
41.	Derecho del Comprador a variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación	21
42.	Notificación de Adjudicación del Contrato.....	21
43.	Firma del Contrato	22
44.	Garantía de Cumplimiento del Contrato	22
	Sección II. Datos de la Licitación	23
	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	30
1.	Preferencia Nacional	30
2.	Criterios de Evaluación.....	31
3.	Contratos Múltiples.....	31
4.	Requisitos para Calificación Posterior	32
	Sección IV. Formularios de la Oferta.....	35
	Formulario de Información del Oferente	35
	Formulario de Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio	36
	Formulario de Presentación de Oferta	37
	FORMULARIOS DE LISTAS DE PRECIOS	39
	Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador que deben ser importados	39
	Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador previamente importados	41
	Lista de Precios: Bienes de origen en el País del Comprador	42
	Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios Conexos.....	45
	Garantía de Mantenimiento de Oferta	49

Garantía de Mantenimiento de Oferta	51
Declaración de Mantenimiento de la Oferta.....	52
Autorización del Fabricante	53
SECCION V. PAISES ELEGIBLES.....	54
SECCION VI. FRAUDE Y CORRUPCION Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS	56
PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS	60
SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS.....	60
Lista de Bienes y Plan de Entrega	60
Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	61
Especificaciones Técnicas	62
Planos o Diseños.....	75
Inspecciones y Pruebas	76
PARTE III CONTRATO.....	78
SECCIÓN VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	78
1. Definiciones	78
2. Documentos del Contrato	79
3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas	79
4. Interpretación.....	79
5. Idioma	79
6. Asociación en Participación o Consorcio	80
7. Elegibilidad	80
8. Notificaciones	81
9. Ley Aplicable.....	81
10. Solución de Controversias.....	81
11. Inspecciones y Auditorías.....	81
12. Alcance de los Suministros.....	82
13. Entrega y Documentos	82
14. Responsabilidades del Proveedor.....	82
15. Precio del Contrato.....	82
16. Condiciones de Pago	82
17. Impuestos y Derechos	83
18. Garantía de Cumplimiento.....	83
19. Derechos de Autor.....	83
20. Confidencialidad de la Información	83
21. Subcontratación	84

22.	Especificaciones y Normas	84
23.	Embalaje y Documentos	85
24.	Seguros	85
25.	Transporte	85
26.	Inspecciones y Pruebas	85
27.	Liquidación por Daños y Perjuicios	86
28.	Garantía de los Bienes	86
29.	Indemnización por Derechos de Patente	87
30.	Limitación de Responsabilidad	88
31.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	88
32.	Fuerza Mayor	88
33.	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	89
34.	Prórroga de los Plazos	89
35.	Terminación	90
36.	Cesión	91
37.	Restricción a la Exportación	91
	Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	92
	Anexo 1: Fórmula de Ajuste de Precios	100
	Apéndice 2: Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas	101
	Sección X. Formularios de Contrato.....	105
	Carta de Aceptación	105
	Convenio	106
	Garantía de Cumplimiento	108
	Garantía de Anticipo	110
	FORMATO DE EJEMPLO: Llamo a Licitación	112

PARTE 1 PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. GENERAL

1. Alcance de la Licitación

- 1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.
- 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.

2. Fuente de Fondos

- 2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) indicado en los **DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del proyecto especificado en los **DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
- 2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del préstamo.

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

- 3.1 El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en la Sección VI.

4. Oferentes Elegibles

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
 - (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
- (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
 - (b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.
- 4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.
- 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b).
- 5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
- 5.3 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles.

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

6. Secciones de los Documentos de Licitación

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1	<p>Procedimientos de Licitación</p> <p>Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)</p> <p>Sección II. Datos de la Licitación (DDL)</p> <p>Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación</p> <p>Sección IV. Formularios de la Oferta</p> <p>Sección V. Países Elegibles</p> <p>Sección VI. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas</p>
PARTE 2	<p>Lista de Requisitos</p> <p>Sección VII. Lista de los Bienes y Servicios y Plan de Entrega</p>
PARTE 3	<p>Contrato</p> <p>Sección VIII. Condiciones Generales de Contrato (CGC)</p> <p>Sección IX. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)</p> <p>Sección X. Formularios del Contrato</p>

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que **se suministra en los DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

9. Costo de la Oferta

- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

- 10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma **especificado en los DDL**. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **especificado en los DDL**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que Componen la Oferta

- 11.1 La oferta deberá contener los siguientes documentos:
 - (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
 - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;
 - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
 - (d) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
 - (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
 - (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;

- (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- (h) cualquier otro documento requerido en los DDL.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta y Lista de Precios

- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.
- 14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los DDL.
- 14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
 - (a) Para bienes de origen en el País del Comprador:
 - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

- (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente; y
- (b) Para bienes de origen fuera del País del Comprador y que serán importados:
 - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, según se indica en los **DDL**;
 - (ii) además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, el precio de los bienes a ser importados podrán ser cotizados FCA (lugar convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así se indica en los **DDL**;
- (c) Para bienes de origen fuera del país del Comprador, e importados previamente:

[Para bienes importados previamente, se deberá diferenciar entre el precio CIP (lugar de destino convenido) cotizado y el valor de importación original de estos bienes declarado en aduanas, e incluirá cualquier reembolso o margen del agente o representante local y todos los costos locales excepto los derechos de aduana e impuestos de importación que pagó o pagará el Comprador. Para mayor claridad, se requerirá a los Oferentes que coticen el precio incluyendo los derechos de aduana, y adicionalmente presenten los derechos de aduana y el precio neto de derechos de aduana que es la diferencia entre esos valores.]

 - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, incluyendo el valor original de importación, más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados.
 - (ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;
 - (iii) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, excluidos los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados, que es la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;
 - (iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el país del Comprador sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente, y
- (d) para los Servicios Conexos, fuera de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos sean especificados en la Lista Requerimientos:
 - (i) el precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).

14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.

- 14.8 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo

15. Moneda de la Oferta

- 15.1 El Oferente cotizará en la moneda del país del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.
- 15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varios tipos de monedas, deberán cotizar su oferta en estos tipos de monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador.

16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente

- 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los

Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente

- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
- (a) que, **si se requiere en los DDL**, el Oferente que no fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del Comprador;
 - (b) que, **si se requiere en los DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el país del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en el país del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; y
 - (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Periodo de Validez de las Ofertas

- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período **especificado en los DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de la Oferta. Al Oferente que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá modificar su oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.
- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado según lo especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los **DDL**.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad **especificada en los DDL** y en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

- (a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
 - (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;
 - (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
 - (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO;
 - (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
 - (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;
- 21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Oferente adjudicado haya suministrado su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o;
 - (b) si el Oferente seleccionado no:
 - (i) firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
 - (ii) suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el subpárrafo 7 del Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 21.7 Si en los **DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta, y
- (a) un Oferente retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 de las IAO o

- (b) el Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

el Prestatario podrá, **si así se dispone en los DDL**, declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que **se estipule en los DDL**.

22. Formato y Firma de la Oferta

- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que **se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.

D. PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
 - (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente deberán incluir el original y cada copia de la oferta, incluyendo ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
 - (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos especificados en los **DDL**.
- 23.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:
 - (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
 - (b) estar dirigidos al Comprador de acuerdo a lo indicado en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
 - (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
 - (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.
- 23.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para Presentar las Ofertas

- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se especifican en los **DDL**.
- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso, todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

25. Ofertas Tardías

- 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
 - (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). Adicionalmente, los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”; y
 - (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

- 27.1 El Comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora **establecidas en los DDL**. Cualquier procedimiento específico para la apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO, estará **indicado en los DDL**.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del poder cuyas firmas confirmen la legitimidad del representante autorizado por el Oferente, se procederá a abrir la oferta. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de

las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá sino que se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.

- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hubo retiro, sustitución o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de haberse requerido. Se le debe solicitar a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta deberá ser distribuida a los Oferentes que presenten sus ofertas a tiempo, y publicada en línea de haberse permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de Ofertas

28. Confidencialidad

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes

cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reservación u omisión es aquella que:
 - (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
 - (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservaciones u omisiones.

31. Diferencias, Errores y Omisiones

- 31.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación importante.
- 31.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no importantes de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
 - (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;
 - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
 - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error

aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

- 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen Preliminar de las Ofertas

- 32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y para determinar si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;;
 - (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
 - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO, si corresponde.

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

- 33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones o reservas mayores.
- 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación importante o reserva.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y de haber efectuado la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

34. Conversión a una Sola Moneda

- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en los **DDL** utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los **DDL**.

35. Preferencia Nacional

- 35.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.

36. Evaluación de las Ofertas

- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar una oferta, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

- 36.3 Al evaluar una ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) la evaluación se hará por Artículos o Lotes de la manera como se especifique en los **DDL**; y el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de los criterios de evaluación **especificados** en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
 - (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.
- 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) en el caso de Bienes producidos en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
 - (b) en el caso de bienes no producidos en el país del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
 - (c) ninguna concesión por ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, de ser estipulado en la oferta.
- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores podrán estar relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.
- 36.6 Si así **se indica en los DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados para uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

37. Comparación de las Ofertas

- 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Poscalificación del Oferente

- 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja y ha cumplido sustancialmente con la los Documentos de Licitación está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste presente, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

- 38.3 Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

39. Derecho del Comprador a Aceptar cualquier Oferta y Rechazar a Cualquier o Todas las Ofertas

- 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación

- 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

41. Derecho del Comprador a variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación

- 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes **indicados en los DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Licitación.

42. Notificación de Adjudicación del Contrato

- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada.
- 42.2 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.
- 42.3 El Comprador publicará en el portal del UNDB (*United Nations Development Business*) y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del Contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.
- 42.4 Cuando el Oferente seleccionado suministre el formulario del Convenio de Contrato ejecutado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el

Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

43. Firma del Contrato

- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el formulario del Convenio de Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 28 días después de la fecha de recibo del formulario del Convenio de Contrato para ejecutarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 43.3 No obstante lo establecido en la Subcláusula 43.2 de las IAO anterior, en caso de que la firma del Convenio de Contrato sea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, el Oferente no será obligado por su oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que la firma del Convenio de Contrato no ha sido impedida por ninguna falta de diligencia de la parte del Oferente en cuanto al cumplimiento de las formalidades tales como las aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato.

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 44.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la segunda más baja y se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula de la IAO	A. General																								
IAO 1.1	El Comprador es: <i>Programa de Implementación del Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA)</i>																								
IAO 1.1	<p>El nombre y número de identificación de la LPI es: <i>VUCE-564-LPI-B - Adquisición de Escáneres de rayos X para control puertos, pasos fronterizos, zonas francas y terminales aeroportuarias (de arco fijo, de arco móviles, doble vista no intrusivo fijo y doble vista no intrusivo móvil)</i></p> <p>El número, identificación y nombres de los lotes que comprenden esta LPI son:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº de lote</th> <th>Artículo</th> <th>Descripción de los bienes</th> <th>Cantidad en Unidades Físicas</th> <th>Plazo máximo de Entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>Escáner de Rayos X para la inspección no intrusiva de contenedores fijos – Portal sin desplazamiento</td> <td>1</td> <td>300 días desde la Firma de Contrato</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1</td> <td>Equipos de inspección por rayos X del tipo móvil tráiler desmontable (sin tractor), para inspección no intrusiva de contenedores y grandes vehículos.</td> <td>2</td> <td>300 días desde la Firma de Contrato</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1</td> <td>Escáner de rayos x para la inspección no intrusiva de bultos y cargas voluminosas con tecnología doble vista 180x180.</td> <td>3</td> <td>180 días desde la Firma de Contrato</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: Este proceso de Licitación Pública Internacional se encuentra supeditado a la extensión del plazo de desembolsos previsto para el Préstamo BID 3869 OC-AR otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo.</p>					Nº de lote	Artículo	Descripción de los bienes	Cantidad en Unidades Físicas	Plazo máximo de Entrega	1	1	Escáner de Rayos X para la inspección no intrusiva de contenedores fijos – Portal sin desplazamiento	1	300 días desde la Firma de Contrato	2	1	Equipos de inspección por rayos X del tipo móvil tráiler desmontable (sin tractor), para inspección no intrusiva de contenedores y grandes vehículos.	2	300 días desde la Firma de Contrato	3	1	Escáner de rayos x para la inspección no intrusiva de bultos y cargas voluminosas con tecnología doble vista 180x180.	3	180 días desde la Firma de Contrato
Nº de lote	Artículo	Descripción de los bienes	Cantidad en Unidades Físicas	Plazo máximo de Entrega																					
1	1	Escáner de Rayos X para la inspección no intrusiva de contenedores fijos – Portal sin desplazamiento	1	300 días desde la Firma de Contrato																					
2	1	Equipos de inspección por rayos X del tipo móvil tráiler desmontable (sin tractor), para inspección no intrusiva de contenedores y grandes vehículos.	2	300 días desde la Firma de Contrato																					
3	1	Escáner de rayos x para la inspección no intrusiva de bultos y cargas voluminosas con tecnología doble vista 180x180.	3	180 días desde la Firma de Contrato																					
IAO 2.1	El Prestatario es: <i>la República Argentina</i>																								
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es: <i>Programa de Implementación del Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA)</i>																								
	B. Contenido de los Documentos de Licitación																								

<p>IAO 7.1</p>	<p>Para aclaramientos de las ofertas, solamente, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: <i>Área de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Industria y Desarrollo Productivo de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía de la Nación</i></p> <p>Dirección: <i>Avda. Julio A. Roca 651, 5to piso, Of.: 530</i></p> <p>Ciudad: <i>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</i></p> <p>Código postal: <i>C1067ABB</i></p> <p>País: <i>República Argentina</i></p> <p>Teléfono: <i>(+54 9) 11 4349 – 4485</i></p> <p>Dirección de correo electrónico: adquisicionesvuce@produccion.gob.ar</p>
<p>C. Preparación de las Ofertas</p>	
<p>IAO 10.1</p>	<p>El idioma en que se debe presentar la oferta es: <u>“ESPAÑOL”</u></p>
<p>IAO 11.1 (h)</p>	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta</p> <p>En caso de que el Licitante presente oferta a través de un agente o representante, deberá incluirse la autorización escrita a favor de dicho agente o representante.</p> <p>Todos los documentos exigidos para la presentación de la oferta, con excepción del mencionado en el párrafo anterior, deberán corresponder al Licitante y no al agente o representante. En particular no serán admitidas ofertas que contengan Declaración de Mantenimiento de la Oferta o formularios de oferta a nombre del agente o representante.</p> <p>Los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el caso que el oferente haga su cotización en el formulario “Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador que deben ser importados” deberá presentar como parte de su oferta “el cuadro Gastos asociados a la Importación de los bienes a ser importados” 2. Documentación constitutiva o estatutos -según corresponda- de la persona jurídica oferente. En caso de presentarse APCA o Uniones Transitorias de Empresas (UTE), consorcios o asociaciones de empresas, deberán incluir en su oferta -además de la documentación constitutiva de cada firma integrante, la documentación constitutiva de la asociación y de la que acredite la conformación de la asociación, o el compromiso de que, en el supuesto de resultar adjudicatarias y como requisito previo a la suscripción del contrato respectivo, formalizarán la asociación con ajuste a la legislación vigente en el país del comprador.

	<p>3. Detalle del domicilio legal. Serán válidas todas las comunicaciones que el comprador dirija al oferente con motivo de la presente Licitación, que le sean notificadas en dicho domicilio. Sin perjuicio de lo expresado, el oferente deberá también indicar en la oferta su domicilio real. Para ambos domicilios el oferente deberá indicar el respectivo país, provincia, ciudad, calle y número, código postal si lo hubiere y toda otra información necesaria para determinar el domicilio.</p> <p>4. Cuadro con detalle, informando los impuestos internos involucrados en la cotización a la fecha de la presentación de la oferta, en donde se detalle el impuesto, la base imponible, la alícuota impositiva aplicada, y el valor del impuesto resultante, para cada lote cotizado.</p> <p>5. Copia simple de los Estados Contables Auditados correspondientes a los últimos cinco (5) ejercicios contables cerrados con anterioridad a la fecha límite de presentación de oferta.</p> <p>6. Lista de contratos para bienes iguales y similares a los del lote o lotes ofertado/s correspondientes a los últimos cinco (5) ejercicios contables al momento de cotización indicando como mínimo la siguiente información: cliente, bienes suministrados y cantidades suministradas de dichos bienes con la fecha de la venta; o copias de los contratos o de facturas, alternativamente se podrá presentar una <i>Declaración Jurada de ventas del oferente, detallando las cantidades de ventas anuales de cada uno de los bienes ofertados, si el Oferente no fuese el Fabricante Declaración Jurada del Fabricante, donde manifieste la capacidad anual instalada de producción para cada uno de los bienes ofertados.</i></p> <p>7. Folletería, manuales y hojas con descripción técnica de los bienes cotizados.</p>
IAO 13.1	<i>“No se”</i> considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es, <i>“Incoterms 2020”</i>
IAO 14.6 (a)(i), (b)(i) and (c)(iii)	El lugar de destino convenido <i>según lo establecido en la Lista de Bienes y Plan de Entrega de PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS</i>
IAO 14.6 (b) (ii)	Además del precio CIP especificado en la cláusula 14.6(b)(i) de las IAO, el precio de los Bienes de origen fuera del país del Comprador deberá ser cotizado: <i>más los precios por concepto de transporte interno, seguro según CGC 24.1 y otros servicios requeridos en el país del Comprador para hacer llegar los bienes a los destinos establecidos y los precios de los Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar, y cualquier otro concepto necesario para la entrega de los bienes hasta el destino final indicado en la IAO 14.6 (a)(i), (b)(i) and (c)(iii) si el contrato es adjudicado.</i>
IAO 14.7	Los precios cotizados por el Oferente SERÁN ajustables. Según lo establecido en la cláusula GCC 15.1 Parte III. Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato, del presente pliego de bases y condiciones.
IAO 14.8	Los oferentes podrán cotizar uno o más lotes

	<p>Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder a la totalidad de los artículos que conforman cada lote.</p> <p>Los precios cotizados para cada artículo del lote deberán corresponder a la totalidad de las cantidades específicas en cada artículo.</p> <p>Si alguna oferta no cotizara los artículos que conforman el/los lote/s, o cotizara cantidades menores a las especificadas para cada artículo, resultará descalificada para el lote en el cual haya realizado su oferta en forma incompleta.</p>
IAO 15.1	El Oferente NO ESTÁ obligado a cotizar en la moneda del país del Comprador la porción del precio de la oferta que corresponde a gastos incurridos en esa moneda.
IAO 18.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: de dos (2) años contados a partir de la recepción definitiva de los mismos
IAO 19.1 (a)	SE REQUIERE la Autorización del Fabricante.
IAO 19.1 (b)	SE REQUIEREN Servicios posteriores a la venta.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de ciento veinte (120) días.
IAO 21.1	La oferta deberá incluir una “Declaración de Mantenimiento de la Oferta” utilizando el formulario incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta.
IAO 21.2	El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser: NO APLICA
IAO 21.7	Si el Oferente incurre en algunas de las acciones mencionadas en los subpárrafos (a) o (b) de esta disposición, el Prestatario declarará al Oferente inelegible para que el Comprador le adjudique contratos por un periodo de Cinco (5) años.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: 2 (dos), Una copia Física y otra digital.
	D. Presentación y Apertura de las Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes NO TENDRÁN la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
IAO 23.1 (b)	Si los Oferentes tienen la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, los procedimientos para dicha presentación serán: NO APLICA
IAO 23.2 (c)	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán portar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p><i>Licitación Pública Internacional: VUCE-564-LPI-B - Adquisición de Escáneres de rayos X para control puertos, pasos fronterizos, zonas francas y terminales</i></p>

	<p><i>aeroportuarias (de arco fijo, de arco móviles, doble vista no intrusivo fijo y doble vista no intrusivo móvil)</i></p> <p><i>FECHA DE APERTURA: 10 de junio de 2024, 13:30 hs.</i></p> <p><i>NO ABRIR ANTES DE: 10 de junio de 2024, 13:30 hs</i></p> <p><i>Área de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Industria y Desarrollo Productivo de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía de la Nación; Dirección: Avda. Julio A. Roca 651, 5to piso, Of.: 530, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Código postal: C1067ABB; País: República Argentina (+54 9)11 4349 - 4485</i></p>
<p>IAO 24.1</p>	<p>Para propósitos de la <u>presentación de las ofertas</u>, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: <i>Área de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Industria y Desarrollo Productivo de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía de la Nación</i></p> <p>Dirección: <i>Avda. Julio A. Roca 651, 5to piso, Of.: 530 (+54 9)11 4349 – 4485</i></p> <p>Ciudad: <i>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</i></p> <p>Código postal: <i>C1067ABB</i></p> <p>País: <i>República Argentina</i></p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: <i>10 de junio de 2024,</i></p> <p>Hora: <i>12:00 Hs</i></p>
<p>IAO 27.1</p>	<p>La <u>apertura de las ofertas</u> tendrá lugar en:</p> <p>Atención: <i>Área de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Industria y Desarrollo Productivo de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía de la Nación</i></p> <p>Dirección: <i>Oficinas VUCE – Paseo Colón 275 – Piso 9,</i></p> <p>Ciudad: <i>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</i></p> <p>Código postal: <i>C1063ACC</i></p> <p>País: <i>República Argentina</i></p> <p>Fecha: <i>10 de junio de 2024,</i></p> <p>Hora: <i>13:30 Hs</i></p>

<p>IAO 27.1</p>	<p>Si se permite la presentación electrónica de ofertas de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO, los procedimientos específicos para la apertura de dichas ofertas serán: <i>No Aplica</i></p>
<p>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</p>	
<p>IAO 34.1</p>	<p>Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: <i>Dólares Estadounidenses</i></p> <p>La fuente del tipo de cambio será: <i>Tipo de Cambio Vendedor Divisa, oficial establecido por el BANCO NACION DE LA REPÚBLICA ARGENTINA</i></p> <p>La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: <i>el día hábil anterior a la fecha de apertura.</i></p>
<p>IAO 35.1</p>	<p>La Preferencia Nacional NO SERÁ un factor de evaluación de la oferta.</p>
<p>IAO 36.3(a)</p>	<p>La evaluación se hará por el valor total CIP.</p> <p><i>Las ofertas serán evaluadas por lotes separados, pudiendo resultar adjudicado en uno o más lotes y cada Contrato comprenderá el/los lote(s) adjudicados al/los Oferente/s Seleccionado/s.</i></p> <p>En caso que se considera realizar bonificaciones para los servicios conexos, las mismas deberán estar expresadas en los cuadros de cotización, con valor cero (0).</p> <p>Los formularios en donde se expresen las cotizaciones, y que presenten, celdas en Blanco (omisiones), con guiones (-), serán consideradas como ausencia de la información requerida para la cotización.</p>
<p>IAO 36.3(d)</p>	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes factores, metodologías y criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Desviación en el plan de entregas: <i>NO APLICA</i> (b) Desviación el plan de pagos: <i>NO APLICA</i> (c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: <i>NO APLICA</i> (d) Disponibilidad de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: <i>NO APLICA</i> (e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo <i>NO APLICA</i> (f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: <i>NO APLICA</i>

IAO 36.6	Los Oferentes PODRÁN cotizar precios separados por uno o más lotes.
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 0% El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 0%

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

1. Preferencia Nacional (No Aplica)

IAO 35.1

Si se especifica en los **DDL** que la Preferencia Nacional será un factor de evaluación, se aplicará lo siguiente:

- 1.1 Al comparar ofertas nacionales con ofertas extranjeras el Prestatario podrá, con la aprobación del Banco, conceder en la evaluación de las ofertas obtenidas mediante LPI un margen de preferencia para las ofertas que contengan ciertos bienes de origen en el país del Prestatario. A los efectos de la evaluación y comparación de las ofertas se deben seguir los métodos y etapas que se especifican a continuación.
- 1.2 Para la comparación, las ofertas que reúnan los requisitos se clasificarán en uno de los tres grupos siguientes¹:
 - (a) **Grupo A:** ofertas de bienes de origen en el país del Prestatario, si el oferente demuestra a satisfacción del Prestatario y del Banco que: i) la mano de obra, las materias primas y los componentes provenientes del país del Prestatario representarán más del 30% del precio del producto ofrecido; y ii) la fábrica en que se producirán o armarán tales bienes ha estado produciendo o armando productos de ese tipo por lo menos desde la época en que el oferente presentó su oferta.
 - (b) **Grupo B:** todas las demás ofertas de bienes de origen en el país del Prestatario.
 - (c) **Grupo C:** ofertas de bienes de origen en el extranjero, que ya han sido importados o que se importarán directamente.
- 1.3 El precio cotizado por los oferentes del Grupo A y B debe incluir todos los derechos e impuestos pagados o pagaderos por los materiales o componentes comprados en el mercado nacional o importados pero deben excluir el impuesto sobre las ventas y otros impuestos semejantes que se apliquen al producto terminado. Los precios cotizados por los oferentes del Grupo C deben excluir los derechos de aduana y otros impuestos de importación ya pagados o por pagarse.
- 1.4 En la primera etapa, todas las ofertas evaluadas en cada grupo deben ser comparadas para determinar la oferta evaluada como la más baja de cada grupo. Luego, las ofertas evaluadas como las más bajas dentro de cada grupo deben ser comparadas entre sí y si, como resultado de esta comparación, una oferta del Grupo A o del Grupo B es la más baja, dicha oferta resulta ser seleccionada para la adjudicación del Contrato.
- 1.5 Si como resultado de la comparación precedente, la oferta evaluada como la más baja es una del Grupo C, a continuación esa oferta deberá ser comparada con la oferta evaluada más baja del Grupo A después de haberle agregado al precio evaluado de la oferta de bienes importados del Grupo C, y solamente para efectos de esta comparación adicional, una suma igual al 15% del precio CIP propuesto. La propuesta evaluada como la más baja

¹ A fin de facilitar al Comprador esta clasificación, el Oferente completará la versión correspondiente de la Listas de Precios incluidas en los Documentos de Licitación, entendiéndose que si el Oferente presenta una versión incorrecta de la Lista de Precios, su oferta no será rechazada sino simplemente reclasificada por el Comprador y colocada en el grupo de ofertas apropiado.

en virtud de la comparación efectuada en esta última comparación debe ser seleccionada para adjudicación.

2. Criterios de Evaluación

IAO 36.3 (d)

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- 2.1 Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**) **No Aplica**
Los Bienes detallados en la Lista de Bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. Solamente para propósitos de evaluación y según se especifica en los **DDL**, Subcláusula 36.3(d), se adicionará un ajuste al precio de las ofertas que ofrezcan entregas después de la “Primera Fecha de Entrega” dentro de este plazo aceptable indicado en la Sección VI, Plan de Entregas.
- 2.2 Variaciones en el Plan de Pagos. **No Aplica**
- 2.3 Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. **No Aplica**
- 2.4 Disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta. **No Aplica**
Para fines de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta una suma equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Subcláusula 36.3(d) de los **DDL**, si la misma fuera cotizada por separado. **No Aplica**
- 2.5 Costos estimados de operación y mantenimiento. **No Aplica**
Para propósitos de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Subcláusula 36.3 (d) de los **DDL**. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología establecida en la Subcláusula 36.3 (d) de los **DDL**.
- 2.6 Desempeño y productividad del equipo **No Aplica**
- 2.7 Criterios específicos adicionales **No Aplica**

3. Contratos Múltiples

IAO 36.6

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de

Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior). **(no aplica)**

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
 - (i) la oferta evaluada más baja para cada lote; y
 - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

4. Requisitos para Calificación Posterior

IAO 38.2

Después de determinar la oferta evaluada más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

El Licitante deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

El volumen de ventas anual en al menos 1 año dentro de los últimos 5 años deberá ser equivalente, como mínimo, a 1,6 veces, el monto de cada lote ofertado.

Se acreditará mediante la inclusión de una copia simple de los estados contables Auditados de los cinco (5) últimos ejercicios contables –personas jurídicas- o declaraciones de ingresos, utilidades y pérdidas –personas físicas- de los cinco (5) ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha límite de presentación de oferta. A efectos de poder ser comparable la información presentada, la misma se convertirá a moneda de evaluación al *Tipo de Cambio Vendedor Divisa, oficial*, del día hábil anterior a las fechas de cierre de ejercicio contable, *establecido por el BANCO NACION DE LA REPÚBLICA ARGENTINA*.

En caso de APCA, se deberá designar un líder del APCA que tendrá que cumplir como mínimo con el 60% del requisito, presentando la documentación estipulada en la IAO 11.1(a). Los restantes miembros del APCA deberán cumplir como mínimo con el 20% del requisito. Se aclara que, la suma de los porcentajes individuales de los miembros del APCA, deberá ser el 100% del requisito.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Licitante deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- i) **Experiencia:** El Licitante deberá demostrar haber fabricado y/ o comercializado los bienes específicos de cada lote ofertado por un período mayor o igual a tres [3] años o bienes similares por un período mayor o igual a los últimos cinco [5] años. Se entiende por bienes específicos aquellos bienes ofrecidos en la presente licitación sin distinción de modelo, y se entiende por bienes similares aquellos bienes pertenecientes al mismo rubro o sector que los bienes ofrecidos en la presente licitación.

Se acreditará mediante la inclusión en la oferta del listado de ventas de acuerdo al punto 6 de la IAO 11.1(h): indicando como mínimo la siguiente información: cliente, bienes suministrados y cantidades suministradas de dichos bienes con la fecha de la venta o copia de los contratos.

En caso de APCA, se deberá designar un líder del APCA que tendrá que cumplir como mínimo con el 60% del requisito, presentando la documentación estipulada en la IAO 11.1(b). Los restantes miembros del APCA deberán cumplir como mínimo con el 20% del requisito. Se aclara que, la suma de los porcentajes individuales de los miembros del APCA, deberá ser el 100% del requisito.

- ii) **Capacidad técnica:** El licitante, deberá demostrar haber producido y/o comercializado, en al menos un (1) año dentro de los últimos cinco (5) años, una cantidad mínima de los bienes específicos, equivalente a:

Lote	Artículo	Descripción	Producción y/o comercialización Anual Mínima
1	1	Escáner de Rayos X para la inspección no intrusiva de contenedores fijos – Portal sin desplazamiento	1
2	1	Equipos de inspección por rayos X del tipo móvil tráiler desmontable (sin tractor), para inspección no intrusiva de contenedores y grandes vehículos.	3
3	1	Escáner de rayos x para la inspección no intrusiva de bultos y cargas voluminosas con tecnología doble vista 180x180.	9

Se acreditará mediante Declaración Jurada de ventas del oferente, detallando las cantidades de ventas anuales de cada uno de los bienes ofertados. Si el Oferente no fuese

el Fabricante se acreditará mediante Declaración Jurada del Fabricante, donde manifieste la capacidad anual instalada de producción para cada uno de los bienes ofertados de acuerdo al punto 6 de la IAO 11.1(h).

En caso de APCA, se deberá designar un líder del APCA que tendrá que cumplir como mínimo con el 60% del requisito, presentando la documentación estipulada en la IAO 11.1(b). Los restantes miembros del APCA deberán cumplir como mínimo con el 20% del requisito. Se aclara que, la suma de los porcentajes individuales de los miembros del APCA, deberá ser el 100% del requisito.

- iii) El Licitante deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los Bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización: **De acuerdo a Especificaciones Técnicas**

Sección IV. Formularios de la Oferta

Formulario de Información del Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: VUCE-564-LPI-B - Adquisición de Escáneres de rayos X para control puertos, pasos fronterizos, zonas francas y terminales aeroportuarias (de arco fijo, de arco móviles, doble vista no intrusivo fijo y doble vista no intrusivo móvil)

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

Formulario de Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: VUCE-564-LPI-B - Adquisición de Escáneres de rayos X para control puertos, pasos fronterizos, zonas francas y terminales aeroportuarias (de arco fijo, de arco móviles, doble vista no intrusivo fijo y doble vista no intrusivo móvil)

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre de la Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

Formulario de Presentación de Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán sustituciones.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *VUCE-564-LPI-B - Adquisición de Escáneres de rayos X para control puertos, pasos fronterizos, zonas francas y terminales aeroportuarias (de arco fijo, de arco móviles, doble vista no intrusivo fijo y doble vista no intrusivo móvil)*

Llamado a la Licitación No.: *VUCE-564-LPI-B*

Alternativa No.: *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes: *[indicar una breve descripción de los Bienes y Servicios relacionados];*
- (c) El precio total de nuestra oferta (incluyendo todos los servicios conexos cotizados), excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];*
- (d) Ofrecemos de conformidad con todas las cláusulas, sobre las cuales hemos leído y tomado conocimiento, correspondiente al Documento de Licitación del proceso de adquisición LPI No.: *VUCE-564-LPI-B - Adquisición de Escáneres de rayos X para control puertos, pasos fronterizos, zonas francas y terminales aeroportuarias (de arco fijo, de arco móviles, doble vista no intrusivo fijo y doble vista no intrusivo móvil).*
- (e) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:
 - Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].*
 - Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*
- (f) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (g) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 18 de las CGC;
- (h) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente,*

incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]

- (i) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
- (j) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (k) No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).
- (l) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- (m) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.
- (n) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (o) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (p) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día *[indicar la fecha de la firma]*

FORMULARIOS DE LISTAS DE PRECIOS

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la **Lista de Precios** deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador que deben ser importados

(Ofertas del Grupo C, bienes que deben ser importados) Monedas de acuerdo con la Subcláusula IAO 15								Fecha: _____ LPI No: <i>VUCE-564-LPI-B</i> Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	
N° Lote	N° Artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de Entrega según la definición de los Incoterms	Cantidad y Unidad Física	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación de acuerdo con IAO 14.6(b)(i)]	Precio CIP neto por artículo (Col. 5x6)	Precio por artículo por concepto de transporte interno, seguro según CGC 24.1 y otros servicios requeridos en el país del Comprador para hacer llegar los bienes a los destinos establecidos en IAO14.6 (b)(i) [indicar precio por transporte interno]	Precio Total Por Artículo (Col. 7 + 8)
1	1	Escáner de Rayos X para la inspección no intrusiva de contenedores fijos – Portal sin desplazamiento	[indicar el país de origen de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega propuesta]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario CIP por unidad]	[indicar el precio total CIP por artículo]	[indicar precio por transporte interno y por otros servicios requeridos en el país del Comprador Sin Impuestos]	[indicar el precio total del artículo con impuestos incluidos]
2	1	Equipos de inspección por rayos X del tipo móvil tráiler desmontable (sin tractor), para inspección no intrusiva de contenedores y grandes vehículos.	[indicar el país de origen de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega propuesta]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario CIP por unidad]	[indicar el precio total CIP por artículo]	[indicar precio por transporte interno y por otros servicios requeridos en el país del Comprador Sin Impuestos]	[indicar el precio total del artículo con impuestos incluidos]
3	1	Escáner de rayos x para la inspección no intrusiva de bultos y cargas voluminosas con tecnología doble vista 180x180.	[indicar el país de origen de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega propuesta]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario CIP por unidad]	[indicar el precio total CIP por artículo]	[indicar precio por transporte interno y por otros servicios requeridos en el país del Comprador Sin Impuestos]	[indicar el precio total del artículo con impuestos incluidos]
Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar Fecha]							Total de la Oferta		

Gastos asociados a la Importación de los bienes a ser importados

Este concepto no será incluido en el precio a los fines de la comparación, sino que sólo se requiere a efectos de determinar el precio final que deberá abonar el Comprador en caso de adjudicación. Estos gastos asociados a la importación serán pagados contra presentación de los correspondientes documentos de respaldo.

Descripción de los servicios- Lote 1	Gastos asociados a la importación	Precio Unitario
Gastos portuarios, gastos de tránsito aduanero por sistemas simplificados (OLS o ISTA), gastos de manipulación y permanencia en depósito fiscal, derechos de aduana y demás impuestos pagaderos con motivo de la importación, impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar si el contrato es adjudicado por Artículo para el Lote 1.	1	
	2	
	3	
	4	
	Total Gastos asociados a la importación	

Descripción de los servicios- Lote 2	Gastos asociados a la importación	Precio Unitario
Gastos portuarios, gastos de tránsito aduanero por sistemas simplificados (OLS o ISTA), gastos de manipulación y permanencia en depósito fiscal, derechos de aduana y demás impuestos pagaderos con motivo de la importación, impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar si el contrato es adjudicado por Artículo para el Lote 2.	1	
	2	
	3	
	4	
	Total Gastos asociados a la importación	

Descripción de los servicios- Lote 3	Gastos asociados a la importación	Precio Unitario
Gastos portuarios, gastos de tránsito aduanero por sistemas simplificados (OLS o ISTA), gastos de manipulación y permanencia en depósito fiscal, derechos de aduana y demás impuestos pagaderos con motivo de la importación, impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar si el contrato es adjudicado por Artículo para el Lote 3.	1	
	2	
	3	
	4	
	Total Gastos asociados a la importación	

Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador previamente importados

(Ofertas Grupo C, Bienes ya importados)

Monedas de acuerdo con Subcláusula 15 de las IAO

Fecha: _____
 LPI No: *VUCE-564-LPI-B*
 Alternativa No: _____
 Página N° ____ de ____

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Lote	Artículo	Descripción de Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) incluyendo Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6 (c)(i)	Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados por unidad de acuerdo con IAO 14.6 (c)(ii),	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) neto <i>[sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6(c)(iii)]</i> (Col. 6 menos Col.7)	Precio CIP por artículo, neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación, de acuerdo con IAO 14.6 (c)(i)] (Col. 5 × 8)	Precio por artículo por concepto de transporte interno, seguro según CGC 24.1 y otros servicios requeridos en el país del Comprador para hacer llegar los bienes a los destinos establecidos en IAO14.6 (b)(i) [indicar precio por transporte interno]	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar, si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6 (c)(iv)	Precio Total Por Artículo (Col. (5*6) + 10+11)
1	1	Escáner de Rayos X para la inspección no intrusiva de contenedores fijos – Portal sin desplazamiento	<i>[indicar el país de origen de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega propuesta]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio CIP unitario por unidad]</i>	<i>[indicar los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad]</i>	<i>[indicar precio unitario CIP neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]</i>	<i>[indicar precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]</i>	<i>[indicar precio por transporte interno y por otros servicios requeridos en el país del Comprador Sin Impuestos]</i>	<i>[indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar el precio total del artículo con impuestos incluidos impuestos]</i>
2	1	Equipos de inspección por rayos X del tipo móvil tráiler desmontable (sin tractor), para inspección no intrusiva de contenedores y grandes vehículos.	<i>[indicar el país de origen de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega propuesta]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio CIP unitario por unidad]</i>	<i>[indicar los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad]</i>	<i>[indicar precio unitario CIP neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]</i>	<i>[indicar precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]</i>	<i>[indicar precio por transporte interno y por otros servicios requeridos en el país del Comprador Sin Impuestos]</i>	<i>[indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar el precio total del artículo con impuestos incluidos impuestos]</i>

3	1	Escáner de rayos x para la inspección no intrusiva de bultos y cargas voluminosas con tecnología doble vista 180x180.	<i>[indicar el país de origen de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega propuesta]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio CIP unitario por unidad]</i>	<i>[indicar los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad]</i>	<i>[indicar precio unitario CIP neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]</i>	<i>[indicar precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]</i>	<i>[indicar precio por transporte interno y por otros servicios requeridos en el país del Comprador Sin Impuestos]</i>	<i>[indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar el precio total del artículo con impuestos incluidos impuestos]</i>
---	---	---	--	--	--	--	---	---	--	--	--	---

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Total Precio de la Oferta

Lista de Precios: Bienes de origen en el País del Comprador

País Comprador _____				(Ofertas de los Grupo A y B) Monedas de conformidad con la Subcláusula 15				Fecha _____ LPI No: <i>VUCE-564-LPI-B</i> Alternativa No: _____ Página N° ____ of ____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
Lote	Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario CIP <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> de cada artículo	Precio Total CIP por cada artículo (Col. 4x5)	Costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador % de la Col. 5	Precio por artículo por concepto de transporte interno, seguro según CGC 24.1 y otros servicios requeridos en el país del Comprador para hacer llegar los bienes a los destinos establecidos en IAO14.6 (b)(i) <i>[indicar precio por transporte interno]</i>	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar, si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6 (c)(iv)	Precio Total Por Artículo (Col. 6 + 8+9)
1	1	Escáner de Rayos X para la inspección no intrusiva de contenedores fijos – Portal sin desplazamiento	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario CIP]</i>	<i>[indicar precio total CIP por cada artículo]</i>	<i>[indicar el costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador como un % del precio CIP de cada artículo]</i>	<i>[indicar precio por transporte interno y por otros servicios requeridos en el país del Comprador Sin Impuestos]</i>	<i>[indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar el precio total del artículo con impuestos incluidos impuestos]</i>
2	1	Equipos de inspección por rayos X del tipo móvil tráiler desmontable (sin tractor), para inspección no intrusiva de contenedores y grandes vehículos.	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario CIP]</i>	<i>[indicar precio total CIP por cada artículo]</i>	<i>[indicar el costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador como un % del precio CIP de cada artículo]</i>	<i>[indicar precio por transporte interno y por otros servicios requeridos en el país del Comprador Sin Impuestos]</i>	<i>[indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar el precio total del artículo con impuestos incluidos impuestos]</i>

3	1	Escáner de rayos x para la inspección no intrusiva de bultos y cargas voluminosas con tecnología doble vista 180x180.	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario CIP]</i>	<i>[indicar precio total CIP por cada artículo]</i>	<i>[indicar el costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador como un % del precio CIP de cada artículo]</i>	<i>[indicar precio por transporte interno y por otros servicios requeridos en el país del Comprador Sin Impuestos]</i>	<i>[indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar el precio total del artículo con impuestos incluidos impuestos]</i>
Nombre del Oferente <i>[indicar el nombre completo del Oferente]</i> Firma del Oferente <i>[firma de la persona que firma la oferta]</i> Fecha <i>[Indicar Fecha]</i>									Precio Total	

Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios Conexos

Monedas de conformidad con la Subcláusula 15 de las IAO						Fecha: _____ LPI No: _____ Alternativa No: _____ Página N° ____ de ____				
1		2		3	4	5	6	7	8	9
Lote	Artículo	Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el país del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de Entrega en el Lugar de Destino Final	Cantidad y Unidad física	Precio Unitario Sin Impuestos Incluidos	Precio Total por Servicio Neto (Sin Impuestos Incluidos) (Col 5 x 6)	Impuestos	Precio Total por Servicio Con Impuestos Incluidos (7+8)
1	1	1	Instalación	[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	1	[indicar el precio sin impuestos unitario por servicio]	Indique el precio total del servicio Conexos, sin Impuestos	Indique el monto total de los impuestos correspondiente al servicio	[indicar el precio total por servicio] Con Impuestos Incluidos
		2	Puesta en marcha	[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	1	[indicar el precio sin impuestos unitario por servicio]	Indique el precio total del servicio Conexos, sin Impuestos	Indique el monto total de los impuestos correspondiente al servicio	[indicar el precio total por servicio] Con Impuestos Incluidos
		3	Capacitación (De acuerdo a la Descripción de Servicios Conexos (Pág. 74).	[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	1	[indicar el precio sin impuestos unitario por servicio]	Indique el precio total del servicio Conexos, sin Impuestos	Indique el monto total de los impuestos correspondiente al servicio	[indicar el precio total por servicio] Con Impuestos Incluidos
		4	Servicio Post-Venta	[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	1	[indicar el precio sin impuestos unitario por servicio]	Indique el precio total del servicio Conexos, sin Impuestos	Indique el monto total de los impuestos correspondiente al servicio	[indicar el precio total por servicio] Con Impuestos Incluidos

Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios Conexos

Monedas de conformidad con la Subcláusula 15 de las IAO						Fecha: _____ LPI No: _____ Alternativa No: _____ Página N° ___ de ___				
1		2		3	4	5	6	7	8	9
Lote	Artículo	Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el país del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de Entrega en el Lugar de Destino Final	Cantidad y Unidad física	Precio Unitario Sin Impuestos Incluidos	Precio Total por Servicio Neto (Sin Impuestos Incluidos) (Col 5 x 6)	Impuestos	Precio Total por Servicio Con Impuestos Incluidos (7+8)
			Servicios de importación de bienes fabricados fuera del País del Comprador a ser importados correspondientes al Lote N° 1 (comprende el despacho de aduana y la gestión de los registros, certificaciones y autorizaciones necesarias para la importación ante organismos nacionales)							
2	1	1	Instalación	[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	2	[indicar el precio sin impuestos unitario por servicio]	Indique el precio total del servicio Conexo, sin Impuestos	Indique el monto total de los impuestos correspondiente al servicio	[indicar el precio total por servicio] Con Impuestos Incluidos
		2	Puesta en marcha	[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	2	[indicar el precio sin impuestos unitario por servicio]	Indique el precio total del servicio Conexo, sin Impuestos	Indique el monto total de los impuestos correspondiente al servicio	[indicar el precio total por servicio] Con Impuestos Incluidos
		3	Capacitación <i>(De acuerdo a la Descripción de Servicios Conexos (Pág. 74).</i>	[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	2	[indicar el precio sin impuestos unitario por servicio]	Indique el precio total del servicio Conexo, sin Impuestos	Indique el monto total de los impuestos correspondiente al servicio	[indicar el precio total por servicio] Con Impuestos Incluidos
		4	Servicio Post-Venta	[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	2	[indicar el precio sin impuestos unitario por servicio]	Indique el precio total del servicio Conexo, sin Impuestos	Indique el monto total de los impuestos correspondiente al servicio	[indicar el precio total por servicio] Con Impuestos Incluidos

Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios Conexos

Monedas de conformidad con la Subcláusula 15 de las IAO						Fecha: _____ LPI No: _____ Alternativa No: _____ Página N° ___ de ___				
1		2		3	4	5	6	7	8	9
Lote	Artículo	Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el país del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de Entrega en el Lugar de Destino Final	Cantidad y Unidad física	Precio Unitario Sin Impuestos Incluidos	Precio Total por Servicio Neto (Sin Impuestos Incluidos) (Col 5 x 6)	Impuestos	Precio Total por Servicio Con Impuestos Incluidos (7+8)
			Servicios de importación de bienes fabricados fuera del País del Comprador a ser importados correspondientes al Lote N° 2 (comprende el despacho de aduana y la gestión de los registros, certificaciones y autorizaciones necesarias para la importación ante organismos nacionales)							
3	1	1	Instalación	[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	3	[indicar el precio sin impuestos unitario por servicio]	Indique el precio total del servicio Conexo, sin Impuestos	Indique el monto total de los impuestos correspondiente al servicio	[indicar el precio total por servicio] Con Impuestos Incluidos
		2	Puesta en marcha	[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	3	[indicar el precio sin impuestos unitario por servicio]	Indique el precio total del servicio Conexo, sin Impuestos	Indique el monto total de los impuestos correspondiente al servicio	[indicar el precio total por servicio] Con Impuestos Incluidos
		3	Capacitación (De acuerdo a la Descripción de Servicios Conexos (Pág. 74).	[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	3	[indicar el precio sin impuestos unitario por servicio]	Indique el precio total del servicio Conexo, sin Impuestos	Indique el monto total de los impuestos correspondiente al servicio	[indicar el precio total por servicio] Con Impuestos Incluidos
		4	Servicio Post-Venta	[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	3	[indicar el precio sin impuestos unitario por servicio]	Indique el precio total del servicio Conexo, sin Impuestos	Indique el monto total de los impuestos correspondiente al servicio	[indicar el precio total por servicio] Con Impuestos Incluidos

Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios Conexos

Monedas de conformidad con la Subcláusula 15 de las IAO						Fecha: _____ LPI No: _____ Alternativa No: _____ Página N° ___ de ___				
1		2		3	4	5	6	7	8	9
Lote	Artículo	Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el país del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de Entrega en el Lugar de Destino Final	Cantidad y Unidad física	Precio Unitario Sin Impuestos Incluidos	Precio Total por Servicio Neto (Sin Impuestos Incluidos) (Col 5 x 6)	Impuestos	Precio Total por Servicio Con Impuestos Incluidos (7+8)
			Servicios de importación de bienes fabricados fuera del País del Comprador a ser importados correspondientes al Lote N° 3 (comprende el despacho de aduana y la gestión de los registros, certificaciones y autorizaciones necesarias para la importación ante organismos nacionales)							
Precio Total Servicios Conexos de la Oferta								Indique la suma de la columna	Indique la suma de la columna	Indique la suma de la columna

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Garantía de Mantenimiento de Oferta (No Aplica)
(Garantía Bancaria)

[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

[Membrete y código de identificación SWIFT del banco que emite la garantía]

Beneficiario: *[Comprador debe indicar su nombre y dirección]*

Llamado No.: *[Comprador debe indicar el número de referencia del Llamado de Licitación]*

Alternativa No.: *[Indique el número de identificación si esta oferta es una oferta alternativa]*

Date: *[Indique fecha de emisión]*

Garantía de Mantenimiento de Oferta No.: *[Indique número]*

Emisor de la Garantía: *[Indique el nombre y dirección del lugar de emisión, a menos que se indique en el membrete]*

Hemos sido informados que *[Nombre del Oferente o nombre del APCA (ya sea constituido legalmente o con promesa de constitución) o los nombres de todos los miembros]* (en adelante "el Oferente") ha presentado o presentará al Beneficiario su oferta (en adelante "la Oferta") para el suministro de *[indique una descripción de los bienes]* bajo el Llamado a Licitación No. *[indique número]* (en adelante "el Llamado").

Adicionalmente, entendemos que de acuerdo con las condiciones del Beneficiario, la oferta debe estar sustentada por una garantía de mantenimiento de oferta.

A solicitud del Consultor, nosotros, *[Nombre del Banco]* por el presente nos comprometemos de manera irrevocable a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total el monto de *[monto en palabras]* (*[monto en cifras]*) una vez recibamos del Beneficiario la reclamación por escrito y una declaración, ya sea en el mismo documento o por separado por escrito y firmado, estableciendo que el Consultor está en violación de su obligación según el Contrato debido a que el Oferente:

- (a) Ha retirado su oferta durante el periodo de validez de acuerdo con el Formulario de Presentación de Oferta ("Periodo de Validez de la Oferta"), o cualquier extensión de dicho periodo aceptado por el Oferente; o
- (b)) si después de haber sido notificados por el Comprador de la aceptación de su oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Oferente, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (Uniform Rules for Demand Guarantees). Revisión del 2010. Publicación de la CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

[firmas(s)]

*Nota: * [Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

Garantía de Mantenimiento de Oferta (No Aplica)
(Fianza)

[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

FIANZA NO. _____

POR ESTA FIANZA *[nombre del Oferente]* obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y *[nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora]*, **autorizada para conducir negocios en *[nombre del país del Comprador]***, y quien obra como Garante (en adelante “el Garante”), por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con *[nombre del Comprador]* como Demandante (en adelante “el Comprador”) por el monto de *[monto de la fianza]*² *[monto en palabras]*, a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros el Mandante y el Garante antes mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Mandante ha presentado al Comprador una oferta escrita con fecha *[incluir fecha]* para la provisión de *[indicar el nombre y/o la descripción de los Bienes]* (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Mandante:

- (a) Retira su Oferta durante el periodo de validez de la Oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Oferta; o
- (b) Si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Comprador durante el periodo de validez de la misma: (i) no ejecuta o rehúsa ejecutar el Formulario de Contrato; o (ii) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en las IAO.

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[Indique la fecha]*.

Garante: _____

Mandante: _____

[Firma]
[Nombre y Cargo]

[Firma]
[Nombre y Cargo]

² El monto de la Fianza debe ser expresado en la moneda del País del Comprador o en una moneda internacional de libre convertibilidad

Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año)]*

LPI No.: *[indicar número de proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el número de identificación si es una oferta alternativa]*

A: *[indicar nombre complete del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *[indicar el número de meses o años]* contado a partir de *[indicar la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]* en capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre complete de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechada *[fecha de firma]*

[Nota: En el caso de Joint Ventures, la Declaración de Mantenimiento de Oferta, deberá estar a nombre de todos los miembros del Joint Venture que presenta la oferta.]

Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el número de identificación si es una oferta alternativa]*

A: *[indicar nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firmado: *[indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Título: *[indicar título]*

Fechado *[indicar fecha de la firma]*

SECCION V. PAISES ELEGIBLES

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) *Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.*
- b) *Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
- c) *Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
- d) *Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

Crterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible

para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

SECCION VI. FRAUDE Y CORRUPCION Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

³ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado⁴ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

⁴ Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho

de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Consultores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS
SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS

Lista de Bienes y Plan de Entrega

Lote	Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino Convenido de acuerdo con los DDL	Fecha Entrega (de acuerdo con los Incoterms)		
						Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
1	1	Escáner de Rayos X para la inspección no intrusiva de contenedores fijos – Portal sin desplazamiento	1	Unidad	<i>Puerto Madryn - Muelle Almirante Storni Ruta Provincial 1 s/n - Puerto Madryn – Pcia. de Chubut</i>	180 días desde la fecha de firma de contrato	300 días desde la fecha de firma de contrato	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>
2	1	Equipos de inspección por rayos X del tipo móvil tráiler desmontable (sin tractor), para inspección no intrusiva de contenedores y grandes vehículos.	2	Unidad	1) <i>Aduana de Gualeguaychú - Paso Libertador General San Martín – Ruta Nacional 136 – Km 36,5 – Pcia. de Entre Ríos</i> 2) <i>Aduana de Paso de Los Libres, Ruta Nacional 117 - Paso de Los Libres – Pcia. de Corrientes</i>	180 días desde la fecha de firma de contrato	300 días desde la fecha de firma de contrato	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>
3	1	Escáner de rayos x para la inspección no intrusiva de bultos y cargas voluminosas con tecnología doble vista 180x180.	3	Unidad	1) Puerto de Barranqueras – Av. Laprida 701 – Barranqueras – Pcia. del Chaco. 2) Paso Fronterizo Las Palmas – Las Palmas – Ruta Prov. 56 – Pcia. del Chaco - 27°07'10"S 58°38'47"O 3) Puerto Reconquista – Reconquista – Ruta Nacional A009 – Pcia. de Santa Fe - 29°14'6" S, 59°34'51.96" O	90 días desde la fecha de firma de contrato	180 días desde la fecha de firma de contrato	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>

Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]

Lote	Artículo	Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ¹	Unidad física	Lugar donde los Servicios serán presentados	Fecha(s) Final(es) de Ejecución de los Servicios
1	1	1	Instalación	1	Servicio	Lugar de destino final	<i>Dentro</i> de los 300 días de contrato, que se estipularon <i>en los plazos de entrega de los bienes, establecidos la Lista de Bienes y Plan de Entrega de PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS (Cuadro anterior)</i>
		2	Puesta en marcha	1	Servicio	Lugar de destino final	
		3	Capacitación <i>(De acuerdo a la Descripción de Servicios Conexos (Pág. 74).</i>	1	Servicio	Lugar de destino final	
		4	Servicio Post-Venta	1	Servicio	Lugar de destino final	
2	1	1	Instalación	2	Servicio	Lugar de destino final	<i>Dentro</i> de los 300 días de contrato, que se estipularon <i>en los plazos de entrega de los bienes, establecidos la Lista de Bienes y Plan de Entrega de PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS (Cuadro anterior)</i>
		2	Puesta en marcha	2	Servicio	Lugar de destino final	
		3	Capacitación <i>(De acuerdo a la Descripción de Servicios Conexos (Pág. 74).</i>	2	Servicio	Lugar de destino final	
		4	Servicio Post-Venta	2	Servicio	Lugar de destino final	
3	1	1	Instalación	3	Servicio	Lugar de destino final	<i>Dentro</i> de los 180 días de contrato, que se estipularon <i>en los plazos de entrega de los bienes, establecidos la Lista de Bienes y Plan de Entrega de PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS (Cuadro anterior)</i>
		2	Puesta en marcha	3	Servicio	Lugar de destino final	
		3	Capacitación <i>(De acuerdo a la Descripción de Servicios Conexos (Pág. 74).</i>	3	Servicio	Lugar de destino final	
		4	Servicio Post-Venta	3	Servicio	Lugar de destino final	

Especificaciones Técnicas

NOTA: en caso de producirse la discontinuidad de los modelos de estos equipos durante la vigencia de este contrato, el Proveedor deberá asegurar la entrega de un modelo de iguales o superiores características técnicas.

No. de lote	Nombre de los Bienes	Especificaciones Técnicas y Normas
1	Escáner de Rayos X para la inspección no intrusiva de contenedores fijos – Portal sin desplazamiento	<p>1. El sistema de inspección deberá poder trabajar con una energía de haz de electrones pulsados, operando a una potencia de SEIS MEGA-ELECTRONVOLTS (6 MeV), y alternativamente de al menos a TRES MEGA-ELECTRONVOLTS (3 MeV).</p> <p>2. La unidad de Rayos X debe poseer capacidad de brindar imágenes de alto rendimiento con coloración y discriminación de materiales orgánicos / inorgánicos en un solo escaneo.</p> <p>3. Capacidad de penetración de acero mínima de DOSCIENTOS NOVENTA MILÍMETROS (290 mm).</p> <p>4. Resolución de alambre de al menos TRES COMA VEINTISEIS MILÍMETROS (3,26 mm) de diámetro u OCHO “American Wire Gauge” (8 AWG).</p> <p>5. Cobertura de la imagen proyectada del vehículo, desde una altura de MÁS CERO COMA CUARENTA METROS (+0,40 m) hasta una altura máxima de MÁS CUATRO COMA SEIS METROS (+4,6 m) medidos a partir de la superficie de apoyo del vehículo.</p> <p>6. El sistema de inspección radiográfico deberá funcionar por atenuación de radiación electromagnética (Rayos X por transmisión), generada eléctricamente de manera que la desconexión del suministro eléctrico a la fuente de radiación provoque la extinción inmediata de la misma. No se aceptarán propuestas con fuentes basadas en radioisótopos (emisores permanentes de fotones) ni de neutrones.</p> <p>7. El equipo deberá contar con:</p> <p>a) Escaneo en un solo paso. El proceso de escaneo debe completarse con un único paso del vehículo por el área de inspección.</p> <p>b) Sistema de sensores que posibilite la inspección de camiones completos y vehículos, de forma continua, detectando las zonas en las que no debe emitir rayos (por ejemplo: cabina; impidiendo de esta forma que el conductor del camión sea irradiado bajo ninguna circunstancia).</p> <p>c) Sistemas de alarma y corte automático de radiación ante la presencia de personas en el área de exclusión predefinida para que opere el sistema de inspección.</p> <p>d) Alarma visual y sonora que se active ante la presencia del haz de radiación electromagnética, y permanezca en ese modo hasta tanto se apague el haz.</p> <p>e) Pulsadores de emergencia que ante su activación detengan la generación de Rayos X. Los pulsadores deberán estar ubicados de forma que permitan su fácil accionamiento y que nunca se deba atravesar el haz de Rayos X para la activación de los mismos.</p> <p>f) Alimentación a través de conexión a la red eléctrica. Asimismo, debe estar equipado con un generador eléctrico que asegure el correcto funcionamiento de la instalación, ante eventuales interrupciones del suministro eléctrico.</p> <p>g) Equipo de aire acondicionado con sistema frío/calor; TRES (3) puestos de trabajo con su respectivo mobiliario, cada uno con terminal para análisis de las imágenes radiográficas, independientes entre sí, con capacidad de ser bloqueadas y accedidas mediante usuario y contraseña y dosímetro que mida en forma permanente la radiación en el ambiente permitiendo registrar las dosis acumuladas para distintos periodos. Este equipamiento será provisto e instalado en la sala de operadores, la que será construida por el Puerto de acuerdo a las indicaciones y planos acordados con el adjudicatario.</p> <p>h) Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) con las siguientes funcionalidades: Que permita al operador visualizar con cámaras HD (alta definición), las áreas de ingreso y egreso de vehículos hacia y desde el escáner, de tal manera que se observe todo el recorrido del vehículo en forma continua y todos los sitios dentro del área de seguridad, sin puntos ciegos; Que contenga una cámara tipo Domo con zoom, con la posibilidad de ser manipulada desde la cabina de operación. La misma deberá estar ubicada de forma tal de permitir la visualización del número de contenedor a escanear; Que permita obtener, a partir del reconocimiento de caracteres (LPR), la información de las patentes</p>

<p>1</p>	<p>Escáner de Rayos X para la inspección no intrusiva de contenedores fijos – Portal sin desplazamiento</p>	<p>de los vehículos escaneados, con posibilidad de incorporación de dicha información en el “software” de “check-in”, pudiendo ser modificada por parte del operador; Que permita obtener, a partir del reconocimiento de caracteres (OCR), la numeración del contenedor escaneado, con posibilidad de incorporación de dicha información en el “software” de “check-in”, pudiendo ser modificada por parte del operador.</p> <p>i) Un sistema de computación con: Monitores para el análisis de imágenes radiográficas de VEINTICUATRO PULGADAS (24”) como mínimo; Unidades DVD/CD y memoria USB que posibiliten archivar y/o almacenar los datos de una o varias inspecciones; Impresora láser color con, al menos, formato para la impresión de hojas tamaño A4; Escáner de documentos del tipo “cama plana”, interconexión USB, integrado al software del equipo de escaneo; Un “software” que permita la administración y gestión de acceso a los usuarios; UPS -sistema de alimentación ininterrumpida de energía- o similar, con potencia suficiente para prevenir la posibilidad de pérdida de datos en caso de falla de alimentación de cualquier tipo. El sistema de computación deberá contar con un procedimiento de cierre automático de forma de garantizar el apagado de los distintos componentes sin pérdida de datos ante una falla de alimentación que pudiera exceder la autonomía de la UPS.</p> <p>IMPORTANTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. los equipos deberán cumplir con las disposiciones de la Resolución General N° 4352-2018 de AFIP - “GENERALIDADES Y ASPECTOS PROCEDIMENTALES”. 2. Los bienes cotizados deberán cumplir, además, con toda la normativa vigente para el ingreso al país al momento de la entrega de los mismos, las normativas vigentes en materia de ambiente y salud (Ley 17557, Decreto N° 6320/68 y sus modificatorias) y las exigencias de Radiofísica Sanitaria del Ministerio de Salud de la Nación con los requisitos que surjan del plano que dicho Organismo habilite de corresponder. <p>La obra civil requerida para la instalación del equipo será realizada por el Puerto de acuerdo a las indicaciones y planos acordados con el adjudicatario.</p> <p>Origen de los bienes: países elegibles del BID</p> <p>Estado de los bienes: nuevos, sin uso, a estrenar y cuyo modelo haya sido previamente comercializado.</p>
<p>2</p>	<p>Equipos de inspección por rayos X del tipo móvil tráiler desmontable (sin tractor), para inspección no intrusiva de contenedores y grandes vehículos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cada equipo de inspección deberá contar con las siguientes características: <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Unidad de Rayos X. 1.2. Unidad para detección automática de material radiactivo (gamma, neutrón). Debe tratarse de un sistema de detección de material radiactivo, y que responda, como mínimo, a las siguientes especificaciones: 1.3. No contener ni emitir ningún tipo de radiación ionizante. 1.4. Encontrarse integrado en el sistema de escaneo, aportando a la generación de la imagen radioscópica la de detección de radioactividad completa, en un solo paso. El sistema deberá indicar al operador, con claridad, la existencia de niveles de radiactividad superiores a los permitidos. 1.5. Sala de operadores que deberá: <ol style="list-style-type: none"> a) Contar con el blindaje necesario, para lo cual el oferente deberá aportar nota firmada con carácter de Declaración Jurada ratificando que los equipos ofertados cumplen las normativas vigentes en materia de ambiente y salud (Ley 17557, Decreto N° 6320/68 y sus modificatorias) b) Contar con una aislación tal que garantice que la presión acústica no supere los 55dba en condiciones normales de operación y considerando el funcionamiento del grupo eléctrico. c) Contar con aire acondicionado frío/calor acorde a las dimensiones de la sala de operadores. d) Contar con al menos DOS (2) puestos de trabajo con su respectivo mobiliario, cada uno con terminal para análisis de las imágenes radioscópicas y de material radiactivo, independientes entre sí, con capacidad de ser bloqueadas y accedidas mediante usuario y contraseña. e) Contar con dosímetro que mida en forma permanente la radiación en el ambiente permitiendo registrar las dosis acumuladas para distintos periodos.

<p>2</p>	<p>Equipos de inspección por rayos X del tipo móvil tráiler desmontable (sin tractor), para inspección no intrusiva de contenedores y grandes vehículos.</p>	<p>f) Un sistema de intercomunicación compuesto por UNA (1) radio fija de 2 vías en la sala de operadores y DOS (2) radios móviles de 2 vías.</p> <p>g) Demás equipos auxiliares, dispositivos de procesamiento, unidades, interfase, enlaces, software, instrumentos, herramientas, etc., que no hayan sido específicamente requeridos y que sean necesarios para el funcionamiento del equipamiento con las condiciones previstas en el presente documento.</p> <p>1.7. El equipo de inspección deberá contar con la posibilidad de no depender de un camión (tractor) para ninguna de sus funciones de movilidad para poder escanear.</p> <p>1.8. El equipo de inspección móvil, ante la eventualidad de tener que ser trasladado conectado a un tractor, deberá tener la capacidad de desplazarse a una velocidad crucero en ruta de 80 km/h.</p> <p>1.9. El equipo de inspección, ante la eventual necesidad de ser trasladado por un tractor, debe cumplir con las especificaciones para circulación en las vías terrestres de la República Argentina, sin requerir autorización especial para exceso de dimensiones.</p> <p>1.10. El modelo de todas las ruedas en su conjunto (llanta y cubierta) que utilice el Tráiler, debe ser de común comercialización en la República Argentina, es decir, de fácil acceso en el mercado nacional.</p> <p>1.11. El Tráiler, ante la eventualidad de tener que ser trasladado, debe poder ser transportado por cualquier tractor con pieza de enganche de remolque estándar a nivel nacional.</p> <p>1.12. La firma contratista, previa coordinación con la Oficina Automotores dependiente de la División Control de Servicios Generales y Técnicos de la Administración Federal de Ingresos Públicos, deberá realizar el trámite de patentamiento del Tráiler (inscripción inicial) en su totalidad sin costo para la AFIP, entregando conjuntamente con el mismo la documentación correspondiente.</p> <p>1.13. El equipo de inspección deberá poder ser desplegado y puesto en operación por UNA (1) persona en un tiempo no mayor a los 20 minutos contados desde la llegada al sitio designado como puesto de control y hasta su primera inspección.</p> <p>1.14. El sistema de inspección deberá poder ser controlado completamente, a través de la consola del operador, reportando sus parámetros principales por defecto al operador del sistema.</p> <p>1.15. El proceso de escaneo debe poder completarse con un único desplazamiento del arco o del vehículo en su paso por el mismo.</p> <p>1.16. El equipo deberá contar con los siguientes modos de operación: Escáner fijo (objeto a escanear en movimiento) y Escáner móvil (objeto a escanear estacionario).</p> <p>1.17. En el modo escáner móvil, el equipo deberá poder escanear en ambos sentidos, es decir, bidireccionalmente.</p> <p>1.18. En su modo operacional, el sistema deberá operar en modo automático, sin que sea necesario el direccionamiento manual, con intervención por parte del operador sólo en caso de ser necesario.</p> <p>1.19. En el modo escáner fijo, el equipo de inspección debe poseer un sistema de sensores que posibilite la inspección de camiones completos y vehículos, de forma continua, detectando las zonas en las que no debe emitir rayos, por ejemplo: cabinas, impidiendo de esta forma que el conductor del camión sea irradiado bajo ninguna circunstancia.</p> <p>1.20. El despliegue y repliegue de la pluma (arreglo detector lineal) debe ser automático, además, se deberá disponer de un proceso de despliegue y repliegue manual para la pluma, en caso de falla del sistema. En ambos casos sólo se requerirá de UNA (1) persona para el seguro y completo procedimiento.</p> <p>1.21. El sistema de inspección debe cubrir la imagen proyectada del vehículo, como mínimo, de altura máxima de 4,6 metros y mínima de 0,4 metros medidos desde el piso, pudiendo ser medidas desde el lado del acelerador y/o desde el lado de detección, sin recorte de esquinas.</p> <p>1.22. El arreglo detector debe poder configurarse con un ángulo de escaneo de 0° (CERO grados) o de hasta 5° (CINCO grados) para al menos uno de los lados.</p> <p>1.23. El equipo deberá operar con un consumo de energía máximo de 45kva.</p> <p>1.24. El equipo deberá poder ser alimentado a través de conexión a la red eléctrica. Asimismo, debe estar equipado con un generador eléctrico integrado e insonorizado, para suministro eléctrico autónomo del equipamiento. El generador eléctrico deberá presentar las siguientes características:</p> <p>1.24.1. Deberá tratarse de equipo que funcione con combustible del tipo nafta o diésel.</p>
----------	--	---

<p>2</p>	<p>Equipos de inspección por rayos X del tipo móvil tráiler desmontable (sin tractor), para inspección no intrusiva de contenedores y grandes vehículos.</p>	<p>1.24.2. Ante una interrupción eléctrica, el generador deberá entrar en régimen de manera inmediata, garantizando la continuidad de operación del equipo de escaneo.</p> <p>1.24.3. La puesta en marcha y la parada deberá poder realizarse desde la cabina de operación.</p> <p>1.24.4. Proveer una potencia y alimentación eléctrica que asegure el correcto funcionamiento de la instalación.</p> <p>1.24.5. Poseer un regulador electrónico de voltaje.</p> <p>1.24.6. Contar con electroválvula de corte de combustible a los fines de evitar posibles derrames por el propio movimiento del equipo.</p> <p>1.24.7. Estar alojado en un compartimento insonorizado e ignífugo que permita su operación de forma segura, que deberá garantizar el escape de gases hacia el exterior, como medida de seguridad.</p> <p>1.25. El equipo deberá poder operar en forma continua, sujeto solamente al reabastecimiento de combustible para el funcionamiento de su generador eléctrico, en caso de encontrarse interrumpido el suministro de la red eléctrica o estar operando en una zona en la que no sea posible conectarse a la misma.</p> <p>1.26. El equipo de inspección por Rayos X deberá poder operar sobre cualquier superficie plana con base firme y gradiente de hasta el 3% en cualquier dirección. El sitio de operación del sistema móvil no deberá requerir construcciones, infraestructura especial o equipamiento adicional para su funcionamiento.</p> <p>1.27. El equipo deberá poder operar con:</p> <p>1.27.1. Vientos de hasta 40 km/h, polvo y lluvia.</p> <p>1.27.2. Rango mínimo de temperaturas ambientales de entre -20°C hasta +40°C.</p> <p>1.27.3. Altura de operación sobre el nivel del mar de al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2500 metros para los equipos a proveer para la Aduana de Gualeguaychú, Aduana de Santo Tome, Aduana de Mendoza, Aduana de Paso de Los Libres, Aduana de Iguazú, • 4000 metros para el equipo a proveer para la Aduana de La Quiaca. <p>1.28. El equipo deberá contar un sistema de CCTV con las siguientes funcionalidades:</p> <p>1.28.1. Permitir al operador visualizar con cámaras HD, a proveer por el adjudicatario, las áreas de ingreso y egreso de vehículos hacia y desde el escáner, de tal manera que se observe todo el recorrido del vehículo en forma continua, y todos los sitios dentro del área de seguridad, sin puntos ciegos. Adicionalmente se deberá proveer e instalar una cámara tipo Domo con zoom, con la posibilidad de ser manipulada desde la cabina de operación. El mismo deberá estar ubicado de forma tal de permitir la visualización de número de contenedor a escanear.</p> <p>1.28.2. Obtener, a partir de reconocimiento de caracteres (LPR por sus siglas en inglés), la información de las patentes de los vehículos escaneados, con posibilidad de incorporación de dicha información en el software de check-in, pudiendo ser modificada por parte del operador.</p> <p>1.28.3. Obtener, a partir de reconocimiento de caracteres (OCR por sus siglas en inglés), la numeración del contenedor escaneado, con posibilidad de incorporación de dicha información en el software de check-in, pudiendo ser modificada por parte del operador.</p> <p>1.28.4. Resguardo automático de Imágenes: Permitir para cada operación de escaneo el resguardo automático de imágenes con identificación del contenedor/medio de transporte y patente del vehículo escaneado, en algún formato estándar (jpeg, png, etc.), relacionándolas con la información de escaneo y la imagen radioscópica obtenida.</p> <p>1.29. Todos los equipos que componen la central computarizada de control y monitoreo de cargas deberán estar incorporados en la sala de operación, incluyendo las terminales y monitores para análisis de imagen, medios de almacenaje, respaldo y escaneo de la información, monitores de vigilancia, teclados, impresoras, escáneres y grabadoras, ratones ("mouse"), etc.</p> <p>1.30. Los monitores para el análisis de imágenes radioscópicas y de material radiactivo deberán ser de 24" como mínimo, con relación de aspecto 16:9, y resolución mínima de 1920x1080 pixeles.</p> <p>1.31. El equipo deberá contar con un sistema de computación con las siguientes funcionalidades:</p> <p>1.31.1. Deberá tener una unidad de almacenamiento, que permita garantizar la alta disponibilidad de los datos aun ante la falla de algunos de los componentes físicos de almacenamiento (por Ej.</p>
----------	--	---

<p>2</p>	<p>Equipos de inspección por rayos X del tipo móvil tráiler desmontable (sin tractor), para inspección no intrusiva de contenedores y grandes vehículos.</p>	<p>RAID), para almacenar los conjuntos de datos (compuestos por la imagen radioscópica, imágenes del sistema CCTV, formulario de datos, manifiesto de carga, etc.).</p> <p>1.31.2. Deberá disponer de unidades DVD/CD y puertos USB que posibiliten almacenar los datos de una operación de inspección o de varias inspecciones en un DVD/CD o memoria USB.</p> <p>1.31.3. Deberá poseer una capacidad de almacenamiento de al menos 100.000 escaneos y contar con las medidas de seguridad y protecciones (firewall) necesarios para garantizar la inviolabilidad e integridad de sus archivos. Las imágenes radioscópicas generadas, además del formato nativo, deberán resguardarse en forma automática en algún formato estándar (jpg., png, bmp, etc.). Una vez completada la capacidad de almacenamiento, el sistema debe realizar la sobre-escritura de las imágenes más antiguas.</p> <p>1.31.4. Deberá proveerse una impresora láser color con, al menos formato A4 y 1200x1200 dpi.</p> <p>1.31.5. Deberá poseer un escáner de documentos del tipo “cama plana”, de al menos 600x600 dpi, con conexión mediante USB y una velocidad de escaneo de al menos 20 ppm (páginas por minuto), integrado al software del equipo de escaneo.</p> <p>1.32. El sistema completo de cómputos deberá ser alimentado a través de una unidad UPS (sistema de alimentación ininterrumpida de energía) o similar, a proveerse por el adjudicatario, de doble conversión, con potencia suficiente para prevenir la posibilidad de pérdida de datos en caso de falla de alimentación de cualquier tipo. El sistema de computación deberá contar con un procedimiento de cierre automático de forma de garantizar el apagado de los distintos componentes sin pérdida de datos ante una falla de alimentación que pudiera exceder la autonomía de la UPS.</p> <p>1.33. Tecnología de emisión y fuente de radiación-Sistema de inspección</p> <p>1.33.1. El sistema de inspección debe funcionar por atenuación de radiación electromagnética (Rayos X), generada eléctricamente de manera que la desconexión del suministro eléctrico a las fuentes de radiación provoque la extinción inmediata de las mismas. No se aceptarán propuestas con fuentes basadas en radioisótopos (emisores permanentes de fotones) ni de neutrones.</p> <p>1.33.2. Como fuente generadora y emisora de Rayos X, por transmisión, se deberá utilizar acelerador lineal de electrones (LINAC).</p> <p>1.33.3. El acelerador lineal de electrones deberá poder trabajar con una energía de haz de electrones pulsados, operando a una potencia no mayor de 6 MeV y alternativamente de al menos 3 MeV.</p> <p>1.33.4. Como fuente generadora y emisora de Rayos X, por retrodispersión, se deberá utilizar una fuente generadora y emisora de Rayos X operando a una potencia no mayor de 225 keV.</p> <p>1.33.5. El sistema de inspección deberá poder captar tanto los rayos X por Transmisión, como los rayos X por retrodispersión y generar una imagen correspondiente a cada uno.</p> <p>1.34. Capacidad de penetración y resolución</p> <p>1.34.1. Capacidad de penetración y resolución en el caso de la imagen de Rayos X por Transmisión</p> <p>1.34.1.1 El equipo de inspección de Rayos X debe tener capacidad para generar y procesar imágenes de los contenidos de los vehículos y/o contenedores permitiendo, en un solo escaneo y tanto en el modo escáner fijo como en el modo escáner móvil, visualizar metales, así como elementos orgánicos e inorgánicos no metálicos. La calidad de las imágenes generadas debe ser suficiente para identificar las mercaderías que componen las cargas y detectar elementos disimulados en las mismas.</p> <p>1.34.1.2. El equipo deberá cumplir con las performances que a continuación se detallan, de acuerdo a los ensayos establecidos en la Norma ANSI N42.46-2008 en la posición B (1/2h) y en la modalidad escáner móvil/objeto fijo, a una velocidad constante de 0,4m/s:</p> <p>1.34.1.2.1. El equipo debe poseer una capacidad de penetración de acero mínima garantizada de 290 mm.</p> <p>1.34.1.2.2. La sensibilidad de contraste al CINCUENTA POR CIENTO (50%) y OCHENTA POR CIENTO (80%), de, como máximo 2% y 5% respectivamente.</p> <p>1.34.1.2.3. La resolución de alambre vertical y horizontal de al menos de 8 AWG y 12 AWG respectivamente</p> <p>1.34.1.2.4. La resolución espacial vertical y horizontal en aire de cómo máximo de 6 mm y 7 mm respectivamente.</p> <p>1.34.2. Capacidad de penetración y resolución en el caso de la imagen de Rayos X por Retrodispersión</p>
----------	--	---

<p>2</p>	<p>Equipos de inspección por rayos X del tipo móvil tráiler desmontable (sin tractor), para inspección no intrusiva de contenedores y grandes vehículos.</p>	<p>1.34.2.1. El equipo de inspección de Rayos X debe tener capacidad para generar y procesar imágenes de los contenidos de los vehículos y/o contenedores permitiendo, en un solo escaneo y tanto en el modo escáner fijo como en el modo escáner móvil, visualizar elementos orgánicos e inorgánicos no metálicos mediante la reproducción de una imagen que se genere mediante el efecto de dispersión Compton.</p> <p>1.34.2.2. El equipo deberá producir una imagen de materiales orgánicos a granel (4.5 kg) ubicados detrás de una placa de 7 mm de acero cuando se los escanea en movimiento desde una distancia de 1.5 metros y a una velocidad de 1.5 Km/h.</p> <p>1.34.2.3. El equipo deberá ser capaz de detectar un alambre 1.6 mm de diámetro (wire resolution) a una distancia de 1.5 metros y a una velocidad de escaneo de 1.5 km/h.</p> <p>1.35. Características del tráfico sujeto a inspección</p> <p>1.35.1. El equipo de inspección debe permitir el escaneo de vehículos de al menos 22,40 metros de largo.</p> <p>1.35.2. El equipo, en modo móvil, deberá poder inspeccionar un flujo mínimo de VEINTE (20) vehículos con contenedores de 40 pies por hora, a una velocidad constante de 0,4 m/s, cumpliendo con las performances definidas en la cláusula 7.35 "Capacidad de penetración y resolución" del presente documento.</p> <p>1.35.3. El equipo, en la modalidad portal fijo, deberá poder inspeccionar un flujo mínimo de SETENTA (70) vehículos con contenedores de 40 pies por hora, a una velocidad constante entre 5 km/h y 8 km/h.</p> <p>1.36. Aspectos de seguridad</p> <p>1.36.1. La tasa de dosis fuera del área de exclusión debe ser acorde a las exigencias de Radiofísica Sanitaria del Ministerio de Salud de la Nación con los requisitos que surjan del plano que dicho Organismo habilite.</p> <p>1.36.2. El equipo deberá poder operar en forma continua de modo tal que se observen las normas establecidas para la exposición ocupacional considerando el principio A.L.A.R.A. y el de Optimización de la Protección.</p> <p>1.36.3. El equipo escáner deberá operar en un área de exclusión predefinida, para lo que deberán contar con los necesarios sistemas de alarma y corte automático de radiación ante la presencia de personas en dicha zona.</p> <p>1.36.4. El sistema de inspección deberá poseer sensores conectados al sistema de seguridad los cuáles deben exhibir y medir la dosis en la cabina de operación.</p> <p>1.36.5. La posición del brazo deberá ser controlada eléctricamente y dispondrá de un interlock con la alimentación de la fuente de Rayos X, la que deberá apagarse inmediatamente ante una posición incorrecta de la pluma (arreglo detector lineal) del sistema móvil de inspección.</p> <p>1.36.6. Se deberá contar con una alarma visual y sonora que se active ante la presencia del haz de radiación electromagnética, y permanezca en ese modo hasta tanto se apague el haz.</p> <p>1.36.7. El equipo deberá contar con pulsadores de emergencia. Ante su activación deberán detener mediante conexión cableada la generación de Rayos X. Los pulsadores de parada de emergencia deberán estar ubicados en el interior y exterior de la cabina de operación, y a ambos lados de la columna de detección del haz de Rayos X. La ubicación de los pulsadores deberá ser tal que nunca se deba atravesar el haz de Rayos X para la activación de los mismos.</p> <p>1.37. Generación, análisis y procesamiento de imágenes</p> <p>1.37.1. Al momento del escaneo, se deberán generar las imágenes radioscópicas asociadas con al menos la siguiente información:</p> <p>1.37.1.1. Fecha y hora de la inspección.</p> <p>1.37.1.2. Imágenes obtenidas por el sistema CCTV, según lo indicado en la sub cláusula 1.28.4 "Resguardo automático de imágenes".</p> <p>1.37.1.3. Datos resultantes del registro de check-in y resultado de escaneo.</p> <p>1.37.1.4. Información resultante de la unidad para detección automática de material radiactivo.</p> <p>1.37.2. El equipo escáner generará imágenes que se deberán poder estudiar, en tiempo real.</p>
----------	--	---

<p>2</p>	<p>Equipos de inspección por rayos X del tipo móvil tráiler desmontable (sin tractor), para inspección no intrusiva de contenedores y grandes vehículos.</p>	<p>1.37.3. Las imágenes deberán poder analizarse con conversión multicolor, asociando coloración según el grupo de composición de material. El software necesario se incluirá en cada terminal a suministrar, con las licencias correspondientes.</p> <p>1.37.4. Las imágenes resguardadas automáticamente en formatos estándares (jpeg, png, etc.) deberán contener como marca de agua, y de manera de no interferir con el elemento escaneado, la siguiente información respecto del momento de la inspección:</p> <p>1.37.4.1. Fecha en formato dd/mm/aaaa</p> <p>1.37.4.2. Hora en formato hh:mm</p> <p>1.37.5. El sistema de procesamiento de imágenes deberá contar, como mínimo con las siguientes funcionalidades:</p> <p>1.37.5.1. Visualización de fecha y hora.</p> <p>1.37.5.2. Nivel de ampliación (zoom) ajustable.</p> <p>1.37.5.3. Permitir visualización según la densidad en diferentes niveles.</p> <p>1.37.5.4. Ajuste de brillo y contraste de imagen.</p> <p>1.37.5.5. Ajustes de definición o nitidez.</p> <p>1.37.5.6. Posibilidad de agregar anotaciones y colocar marcas en las áreas sospechosas de imagen.</p> <p>1.37.5.7. Capacidad de obtener una medición aproximada del tamaño de un objeto en imagen</p> <p>1.37.5.8. Función para selección de parte de la imagen a inspeccionar.</p> <p>1.37.5.9. Motor de búsqueda para la localización de una imagen guardada en la base de datos.</p> <p>1.37.5.10. Función de impresión en papel o escritura en CD y/o dispositivo USB, de imágenes, comentarios del operador, datos de la carga y documentos.</p> <p>1.37.5.11. El software deberá ser compatible con las versiones más avanzadas de los sistemas operativos (Windows 10 Professional o superior)</p> <p>1.37.5.12. La base de datos deberá incorporar funciones que permitan asociar información a escaneos específicos (como manifiestos de carga y formularios de datos) y agregar campos con anotaciones y comentarios a las imágenes generadas, como así también marcas para señalar anomalías.</p> <p>1.37.6. El software de escaneo deberá tener la capacidad de conversión de las imágenes generadas por el equipo al formato UFF (Formato de Archivo Unificado), en la última versión disponible, y la capacidad de análisis de las mismas en el formato mencionado. En el caso de que ello no fuera posible mediante el software estándar del equipo, el contratista deberá proveer el software necesario en soporte físico, acompañado de manuales de instalación y uso.</p> <p>1.38. Manuales de operación</p> <p>1.38.1. El contratista deberá entregar DOS (2) juegos de manuales de operación y mantenimiento por cada equipo provisto. El mismo deberá entregarse en formato impreso y UNO (1) en soporte electrónico, en ambos casos en idioma castellano.</p> <p>1.38.2. Los manuales de operación de los equipos deberán contener, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción del equipo y su funcionamiento. • Descripción detallada de todas las operaciones que se pueden realizar con el equipo y los procedimientos para cada una de ellas. • Procedimiento de encendido y apagado del equipo. • Identificación del software y hardware del equipo y procedimiento de reparación de los mismos. • Procedimiento detallado de las operaciones que se pueden efectuar de modo automático y las que se pueden realizar en modo manual; descripción de todas las alarmas, diagnósticos, mensajes e impresiones del sistema, y guía de resolución de fallas frecuentes. • Introducción general al cuidado de la salud y protección contra la radiación. <p>SOLUCION DE CONECTIVIDAD PARA LA EXTRACCIÓN DE IMÁGENES</p> <p>1. El oferente deberá presentar, para cada equipo provisto, una solución de conectividad que permita la transmisión de toda la información generada por el equipo ante una operación de escaneo (imágenes nativas, imágenes jpg, archivos de datos tipo xml o similar, documentos papel</p>
----------	--	---

<p>2</p>	<p>Equipos de inspección por rayos X del tipo móvil tráiler desmontable (sin tractor), para inspección no intrusiva de contenedores y grandes vehículos.</p>	<p>escaneados, información en bases de datos, etc) a través de la red de AFIP, ya sea en tiempo real o en procesos programados.</p> <p>2. Dicha solución deberá contener todos los elementos de Hardware y Software necesarios para su total funcionamiento, los cuales deberán ser detallados en la oferta.</p> <p>3. En el caso de que la solución presentada, en el marco del punto 1. del título "SOLUCION DE CONECTIVIDAD PARA LA EXTRACCIÓN DE IMÁGENES", implique la provisión de una PC adicional para dicho fin, la misma deberá cumplir con los requisitos especificados seguidamente.</p> <p>CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE PC ADICIONAL.</p> <p>1. Requerimientos funcionales de la interconexión:</p> <p>2. El direccionamiento IP será asignado por AFIP.</p> <p>3. Para la conexión física, se encontrará disponible en el punto de acceso a la red de AFIP, un puerto Ethernet IEEE 802.3u o superior.</p> <p>4. La AFIP definirá un punto de acceso a la red en uno de los sitios operativos de la red del Organismo. El contratista deberá implementar la Solución de conectividad que permitirá la interconexión entre el punto de acceso a la red de AFIP y el Escáner en un radio de como mínimo 500 metros.</p> <p>5. La solución permitirá realizar la interconexión, aunque no exista línea de vista entre el escáner y el punto de acceso a la red de AFIP.</p> <p>6. La interconexión deberá permanecer operativa en todo momento, aun cuando el escáner se encuentre operando y/o en movimiento.</p> <p>7. La interconexión deberá operar en condiciones ambientales desfavorables, por ejemplo: vientos y lluvias intensas, nieve, temperaturas elevadas.</p> <p>8. También deberá operar en zonas con saturación del espectro radioeléctrico en las frecuencias "libres".</p> <p>9. La comunicación será full dúplex y simétrica en velocidad de transmisión de cómo mínimo 15 Mbps hasta el punto de acceso a la red de AFIP. El oferente deberá presentar en su oferta un diagrama y descripción que detalle cómo se implementará la solución.</p> <p>10. Todos los componentes ofertados para implementar la solución deberán ser provistos y mantenidos por el contratista como parte integrante del equipo.</p> <p>CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE PC ADICIONAL</p> <p>Quando la solución de conectividad presentada en el marco de la cláusula anterior requiera la instalación de una PC adicional, la misma deberá cumplir con los requisitos mínimos que se describen en las siguientes sub cláusulas.</p> <p>1. PC ESCRITORIO - Computadora de Escritorio Estándar ETAP versión 25.</p> <p>1.1. CARACTERISTICAS GENERALES</p> <p>1.1.1. Computadora del tipo "Escritorio" estándar para uso en oficinas.</p> <p>1.1.2. Arquitectura X86 de 64 bits con soporte USB 3.1 (Universal Serial Bus).</p> <p>1.1.3. Setup residente en ROM con password de booteo y setup.</p> <p>1.1.4. Con contraseña de encendido por BIOS activable y configurable.</p> <p>1.1.5. Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN.</p> <p>1.2. UNIDAD DE PROCESAMIENTO:</p> <p>1.2.1. Si oferta procesador marca "INTEL": El rendimiento deberá ser NO inferior a "Core i7", como mínimo de cuatro núcleos, se admite que la unidad de procesamiento (CPU) incorpore el procesador gráfico (GPU) en el mismo chip, siempre que dicho GPU cuente con las características mínimas solicitadas en la sección "VIDEO" de esta especificación técnica.</p> <p>1.2.2. Si oferta procesador marca "AMD": El rendimiento deberá ser NO inferior a "Ryzen 7", como mínimo de cuatro núcleos, se admite que la unidad de procesamiento (CPU) incorpore el procesador gráfico (GPU) en el mismo chip, siempre que dicho GPU cuente con las características mínimas solicitadas en la sección "VIDEO" de esta especificación técnica.</p> <p>1.2.3. Sin importar la marca o modelo ofertado, el CPU debe tener una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 24 meses.</p> <p>1.3. MEMORIA:</p>
----------	--	---

<p>2</p>	<p>Equipos de inspección por rayos X del tipo móvil tráiler desmontable (sin tractor), para inspección no intrusiva de contenedores y grandes vehículos.</p>	<p>1.3.1. Tipo: DDR4-2400 o superior de 16 GB mínimo ampliable a 32 GB sin cambiar la memoria inicialmente provista.</p> <p>1.4. DISCO DURO</p> <p>1.4.1. Unidad de disco de tipo magnético, con interfaz SATA III 3 Gb/s o superior de 1 TB de capacidad mínima.</p> <p>1.4.2. La velocidad de acceso será no menor a 90 MB/seg para lectura o escritura.</p> <p>1.4.3. Incluye unidad secundaria de almacenamiento, con las siguientes características:</p> <p>1.4.3.1. Tipo Magnético</p> <p>1.4.3.2. Capacidad 3 TB mínimo</p> <p>1.4.3.3. Velocidad de acceso no menor a 90 MB/seg para lectura o escritura</p> <p>1.5. VIDEO</p> <p>1.5.1. Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior, con las siguientes características mínimas:</p> <p>1.5.2. Soporte de resoluciones no inferiores a 1920x1080 (Full HD).</p> <p>1.5.3. Color de 32 bits.</p> <p>1.5.4. Acceso a no menos de 256MB de RAM de video.</p> <p>1.6. AUDIO</p> <p>1.6.1. Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características mínimas:</p> <p>1.6.2. Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimo.</p> <p>1.6.3. Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 Khz, estéreo.</p> <p>1.6.4. Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular/bocinas externas.</p> <p>1.7. NETWORKING Y COMUNICACIONES</p> <p>1.7.1. Interfaz de red</p> <p>1.7.2. Tipo: Gigabit Ethernet autosensing (10/100/1000BaseT)</p> <p>1.7.3. Conector: RJ45.</p> <p>1.8. CONSOLA</p> <p>1.8.1. Teclado: Deberá ser en español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya función numérica.</p> <p>1.8.2. Mouse: Con sensor de movimiento totalmente óptico, con rueda de scroll.</p> <p>1.9. PUERTOS INCORPORADOS</p> <p>1.9.1. Al menos 4 Port USB con sus conectores externos en gabinete, con las siguientes características:</p> <p>1.9.2. 1 de los ports USB debe estar disponible en el frente o en los laterales del gabinete (mínimo).</p> <p>1.9.3. Al menos 2 (dos) puertos USB 2.0</p> <p>1.9.4. Al menos 4 (puertos) puertos USB tipo A.</p> <p>* Al menos DOS (2) puertos serán USB 2.0</p> <p>* Al menos DOS (2) puertos serán USB 3.1</p> <p>1.9.5. 1 Puerto para monitor del tipo DSUB-15 para VGA/SVGA/XGA.</p> <p>1.9.6. 1 Puerto HDMI (High Definition Multimedia Interface) para monitor/proyector</p> <p>1.10. SEGURIDAD</p> <p>1.10.1. Será compatible con la especificación TPM "Trusted Platform Module" versión 2.0 activable por BIOS.</p> <p>1.10.2. El CPU y el BIOS provisto con el equipo deben contar con todos los recursos necesarios para su activación o utilización.</p> <p>1.10.3. Se admiten implementaciones por firmware del tipo fTPM.</p> <p>1.10.4. Soporte de encriptación del contenido del disco duro mediante el hardware TPM complementado con autenticación en BIOS/firmware mediante PIN o lector biométrico.</p>
----------	--	--

<p>2</p>	<p>Equipos de inspección por rayos X del tipo móvil tráiler desmontable (sin tractor), para inspección no intrusiva de contenedores y grandes vehículos.</p>	<p>1.10.5. Deberá poseer una fuente interna de 220v 50hz con su correspondiente cable de alimentación de tres patas planas.</p> <p>1.10.6. Las actualizaciones de seguridad del sistema operativo base deben ser incluidas como parte del mantenimiento de la solución como también así las firmas de motores de antimalware provista por el mismo sistema operativo.</p> <p>2. MONITOR: MN-E - Monitor TFT / LCD / LED Estándar ETAP versión 25.</p> <p>2.1. Deberá poseer un tamaño de pantalla visible medido en diagonal de al menos 18.5”</p> <p>2.2. Deberá poseer relación de aspecto ampliada de 16:9.</p> <p>2.3. Deberá poseer Resolución Nativa de 1280x720 pixeles o superior.</p> <p>2.4. Deberá poseer una interfaz de conexión del tipo HDMI y tendrá que incluir el cable para tal fin.</p> <p>2.5. Deberá tener un tiempo de respuesta no mayor a 5ms.</p> <p>2.6. El monitor tendrá una relación de contraste no menor de 450:1</p> <p>2.7. La calidad del panel será de CLASE 2, se admite 2 pixeles fijos en blanco, 2 pixeles fijos en negro, y 5 a 10 sub-pixeles RGB en ON/OFF.</p> <p>2.8. El monitor tendrá un brillo no inferior a 200cd/m2.</p> <p>2.9. Su ángulo de visión será no menor a 160° Horizontal / 160° Vertical.</p> <p>2.10. La alimentación eléctrica mediante una fuente interna que será a 220v, 50Hz con enchufe de 3 patas planas, se deberá proveer los cables correspondientes para la alimentación.</p> <p>2.11. Como alternativa al monitor, el oferente podrá ofrecer en su oferta una alternativa del tipo switch KVM o similar, en cuyo caso deberá detallarlo e indicar sus características y funcionalidades para la solución propuesta.</p> <p>3. SISTEMA OPERATIVO</p> <p>3.1. Windows 10 Professional (x64) u homologado por AFIP, en español con licencia original.</p> <p>3.2. A fin de garantizar la compatibilidad del hardware ofertado con el sistema operativo solicitado, la estación de trabajo deberá acreditar haber pasado favorablemente los test de compatibilidad de “Certified for Microsoft Windows 10 Client family, x64”, no aceptando partes o componentes de los mismos, sino la estación en su totalidad. Para ello los oferentes deberán detallar en la oferta el SUBMISSION ID junto al “Windows Logo Verification Report” el cual deberá haber resultado aprobado (approved).</p> <p>3.3. Los equipos deben venir provistos de una solución de backup con su correspondiente licencia de software a nombre de AFIP.</p> <p>3.4. La PC adicional, deberá instalarse bajo dominio AFIP.</p> <p>4. INTERCONEXION A LA RED DEL ESCANER</p> <p>4.1. Deberá contar con los puertos, placas o módulos adicionales para su conexión al escáner.</p> <p>Nota: Las tasas de dosis de radiación que con estos equipos pudieran recibir los trabajadores y público en general, derivados de condiciones de operación normales, no podrán superar los valores de dosis admitidos en el marco legal de aplicación de la Ley 17.557, Decreto N° 6.320/68 y sus modificatorias.</p> <p>IMPORTANTE:</p> <p>1) Los bienes cotizados deberán cumplir con toda la normativa vigente para el ingreso al país al momento de la entrega de los mismos, las normativas vigentes en materia de ambiente y salud (Ley 17557, Decreto N° 6320/68 y sus modificatorias) y las exigencias de Radiofísica Sanitaria del Ministerio de Salud de la Nación con los requisitos que surjan del plano que dicho Organismo habilite de corresponder.</p> <p>Origen de los bienes: países elegibles del BID</p> <p>Estado de los bienes: nuevos, sin uso, a estrenar y cuyo modelo haya sido previamente comercializado.</p>
----------	--	---

<p>3</p>	<p>Escáner de rayos x para la inspección no intrusiva de bultos y cargas voluminosas con tecnología doble vista 180x180.</p>	<p>1.1 El sistema de inspección deberá funcionar por atenuación de radiación electromagnética (Rayos X), generada eléctricamente de manera que la desconexión del suministro eléctrico a la fuente de radiación provoque la extinción inmediata de la misma. No podrá tratarse de equipos con fuentes basadas en radioisótopos (emisores permanentes de fotones) ni de neutrones.</p> <p>1.2 El equipo de inspección deberá contar con las siguientes características particulares:</p> <p>1.2.1 Operar con tecnología Doble Vista, conteniendo un tubo de Rayos X lateral y un tubo de Rayos X ubicado en la parte inferior del equipo por debajo de la cinta transportadora, o en la parte superior del mismo.</p> <p>1.2.2 Tamaño de túnel de inspección de MIL OCHOCIENTOS POR MIL OCHOCIENTOS (1.800 x 1.800) -medida expresada en milímetros-, con una tolerancia del CINCO POR CIENTO (5 %).</p> <p>1.2.3 Velocidad de cinta de inspección de, al menos, CERO COMA UNO METROS POR SEGUNDO 0,1 m/s.</p> <p>1.2.4 Capacidad de carga de cinta transportadora de, al menos, DOS MIL KILOGRAMOS (2000 kg) de peso en total.</p> <p>1.2.5 El equipo deberá cumplir, evaluando cualquiera de los tubos de Rayos X, con las siguientes características:</p> <p>1.2.5.1 Capacidad de penetración en acero mínima de CUARENTA MILÍMETROS (40 mm).</p> <p>1.2.5.2 Resolución de alambre de, al menos, CERO COMA VEINTE MILÍMETROS (0,20 mm) de diámetro o TREINTA Y DOS "American Wire Gauge" (32 AWG).</p> <p>1.2.5.3 Tensión anódica del tubo de Rayos X deberá ser de, al menos, DOSCIENTOS KILOVOLT (200 kV).</p> <p>1.2.5.4 Capacidad de discriminación orgánica/inorgánica, brindando imágenes de alto rendimiento con coloración, en un solo escaneo.</p> <p>2. ESPECIFICACIONES GENERALES</p> <p>El equipo de inspección deberá contar con:</p> <p>2.1 Pulsadores de emergencia que ante su activación detengan la generación de Rayos X. Los pulsadores deberán estar ubicados de forma que permitan su fácil accionamiento.</p> <p>2.2 Luz piloto indicadora de emisión de Rayos X.</p> <p>2.3 Protección física contra emisión en ambas bocas del túnel.</p> <p>2.4. DOS (2) monitores color para el análisis de las imágenes radiográficas de cada uno de los dos tubos de Rayos X, con relación de aspecto 16:9 de al menos 19", y resolución mínima de 1920x1080 pixeles</p> <p>2.5 Medio de almacenamiento que garantice la accesibilidad y la seguridad de la información, y que posibilite la extracción de la misma por medio de dispositivos USB.</p> <p>2.6 Impresora láser color con, al menos, formato para la impresión de hojas tamaño A4.</p> <p>2.7 Un "software" que permita la administración y gestión de acceso a los usuarios</p> <p>2.8 UPS -sistema de alimentación ininterrumpida de energía- o similar, con capacidad suficiente para prevenir la posibilidad de pérdida de datos en caso de falla de alimentación de cualquier tipo. El sistema de computación deberá contar con un procedimiento de cierre automático de forma de garantizar el apagado de los distintos componentes sin pérdida de datos ante una falla de alimentación que pudiera exceder la autonomía de la UPS.</p> <p>El sistema de computación del equipo ofertado deberá poseer una interfaz de red para conexión a red Ethernet, utilizando el stack TCP/IP, de tipo Gigabit Ethernet autosensing (10/100/1000BaseT) con conector RJ45.</p> <p>IMPORTANTE:</p> <p>1) Los equipos deberán cumplir con las disposiciones de la Resolución General N° 4352-2018 de AFIP - "GENERALIDADES Y ASPECTOS PROCEDIMENTALES" y contar con estatus de "Calificado" por la TSA (Transport Security Administrator).</p>

<p>3</p>	<p>Escáner de rayos x para la inspección no intrusiva de bultos y cargas voluminosas con tecnología doble vista 180x180.</p>	<p>2) Los bienes cotizados deberán cumplir, además, con toda la normativa vigente para el ingreso al país al momento de la entrega de los mismos, las normativas vigentes en materia de ambiente y salud (Ley 17557, Decreto Nº 6320/68 y sus modificatorias) y las exigencias de Radiofísica Sanitaria del Ministerio de Salud de la Nación con los requisitos que surjan del plano que dicho Organismo habilite.</p> <p>Origen de los bienes: países elegibles del BID</p> <p>Estado de los bienes: nuevos, sin uso, a estrenar y cuyo modelo haya sido previamente comercializado.</p>
----------	--	---

Descripción de Servicios Conexos

Nombre de los Servicios Conexos	Descripción del servicio
Instalación	<p>Instalación del equipo y conexión al tablero seccional.</p> <p>Realizar cualquier conexión necesaria entre las partes del equipo y accesorios (canaletas, ductos, cañerías, etc.).</p>
Puesta en marcha	<p>Revisión y chequeo de todos los requerimientos necesarios para la puesta en marcha del equipo.</p> <p>Calibración.</p> <p>Puesta en marcha del equipo.</p> <p>Verificación para el correcto funcionamiento del equipo.</p>
Capacitación	<p>Formación mínima para usuarios del equipo <u>de al menos 16 horas</u>.</p> <p>Temario:</p> <p>Funcionamiento, controles, alarmas, configuración y uso de las distintas aplicaciones y protocolos incluidas en el equipo,</p> <p>descripción de fallas comunes, limpieza y desinfección y todo aquello que se considere complementario y necesario para el completo uso del equipo.</p> <p>Formación mínima para personal de ingeniería del puerto, <u>de al menos 8 horas</u>.</p> <p>Temario:</p> <p>Descripción del equipo, funcionamiento, controles, alarmas, limpieza y desinfección, mantenimiento preventivo y correctivo, respuesta rápida frente a siniestros o efectos no deseados y todo aquello que se considere complementario y necesario para el completo cuidado del equipo.</p>
Servicio Postventa	<p>Servicio Postventa, durante 2 años y en simultaneo al tiempo de garantía del equipo.</p> <p>Debe contar con un sistema de asistencia remota para reducir los tiempos de espera y mantener el equipo funcionando en óptimas condiciones.</p> <p>Tiempo de respuesta: 12 horas, luego del requerimiento y/o la falla.</p> <p>Debe garantizar, además, al menos 2 intervenciones al año que serán realizadas en lugar donde se instalaron los equipos, con las siguientes tareas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Mantenimiento preventivo * Test de seguridad eléctrica * Calibración * Toda aquella tarea indicada por el fabricante en los manuales. * Certificado de funcionamiento y de visita detallando las tareas realizadas. <p>Una de dichas intervenciones se debe llevar a cabo antes de finalizar el período de garantía.</p>

Planos o Diseños (No Aplica)

Estos documentos incluyen [indicar "los siguientes" o "ningún"] plano o diseño.

[Si se han de incluir documentos planos o diseños, detallarlos en la lista a continuación]

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito

Inspecciones y Pruebas

Se realizarán las siguientes inspecciones y pruebas:

i. Contra Entrega de los bienes:

La recepción de los bienes se otorgará contra la puesta a disposición de los equipos por parte del proveedor, en el lugar de destino final, con previa realización por parte del Comprador o sus representantes designados, de las siguientes verificaciones:

- Guía y detalle de los artículos puestos a disposición (packing list o similar) o entregados según descripción de producto, sobre la base del remito proporcionado por el Proveedor.
- Origen de los bienes, de acuerdo a lo indicado en la oferta.
- Registro de Producto vigente al momento del embarque o de la entrega, sobre la base del Certificado de Producto expedido por la autoridad reguladora competente.
- Manuales operativos y detalles del servicio post-venta.
- Certificaciones requeridas por las autoridades correspondientes, de conformidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
- Estado del empaque y embalaje. Estado de los bienes (rayaduras, abolladuras, etc.).
- Accesorios de los equipos, conforme lo requerido en las Especificaciones técnicas.

Verificado lo anterior, se procederá a emitir el acta de recepción provisoria de los bienes dentro de los 10 días hábiles de presentados los documentos enumerados precedentemente. Una vez aceptada la entrega provisoria, deberá iniciarse el cumplimiento de los servicios conexos de instalación y puesta en marcha.

Si alguno de los aspectos precedentes no se hallaran conformes, el Comprador o sus representantes designados lo asentará en el acta de inspección, e implicará para el proveedor el reemplazo de los bienes no conformes dentro del plazo establecido por el Comprador.

ii. Aceptación Definitiva.

Dentro de los 30 días de finalizada la prestación de los servicios conexos de instalación y puesta en marcha de los bienes en el lugar de destino final, el Comprador o sus representantes designados procederán a realizar las siguientes inspecciones y pruebas:

- Descripción de los equipos conforme a Especificaciones Técnicas y oferta
- Cantidades efectivamente entregadas y puestas en funcionamiento, conforme a Remito del Proveedor debidamente firmado por el receptor de los bienes, con fecha, firma y aclaración Período de caducidad (garantía técnica del producto), conforme lo exigido en las Especificaciones Técnicas.
- Estado de cumplimiento de los servicios conexos de instalación y puesta en marcha.

A su vez, se deberá verificar mediante nota emitida por el Comprador o sus representantes designados la efectiva prestación del servicio conexo de capacitación.

Una vez practicadas estas inspecciones, el Comprador o sus representantes designados emitirá el acta de aceptación definitiva.

Si alguno de los aspectos precedentes no se hallaran conformes, el Comprador o sus representantes designados lo asentará en el acta de inspección, e implicará para el proveedor el reemplazo de los bienes no conformes dentro del plazo establecido por el Comprador.

PARTE III CONTRATO

SECCIÓN VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Definiciones

- 1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.
- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
 - (b) “Contrato” significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa día calendario.
 - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) “El país del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
 - (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
 - (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
 - (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
 - (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
 - (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
 - (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

- 3.1 El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en Anexo 2.

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa:
- 4.2 Incoterms
- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
 - (b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.
- 4.3 Totalidad del Contrato: El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.
- 4.4 Enmienda: Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.
- 4.5 Limitación de Dispensas
- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
 - (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
- 4.6 Divisibilidad: Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma

especificado en las **CEC**. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - (b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales

se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaquetado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable

- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

10. Solución de Controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.
- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
 - (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
 - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorías

- 11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas

y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

12. Alcance de los Suministros

12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

13. Entrega y Documentos

13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

14. Responsabilidades del Proveedor

14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

15. Precio del Contrato

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

16. Condiciones de Pago

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

- 17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.
- 17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

18. Garantía de Cumplimiento

- 18.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.
- 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

- 19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

- 20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.
- 20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor

no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

- 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

- 21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

- 22.1 Especificaciones Técnicas y Planos
- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
 - (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
 - (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

- 23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC**.

25. Transporte

- 25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

- 26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las **CGC**, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las **CGC**, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.
- 26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que

las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

- 26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

- 28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o

dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

- 28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato

29. Indemnización por Derechos de Patente

- 29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
 - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.
- Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.
- 29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

- 30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

- 32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador

en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

- 32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

- 34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricción a la Exportación

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedor de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

GCC 1.1(j)	El país del Comprador es: <i>REPÚBLICA ARGENTINA</i>
GCC 1.1(k)	El comprador es: <i>Programa de Implementación del Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA)</i>
GCC 1.1 (q)	El (Los) Destino(s) final(es) del (de los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: <i>según lo establecidos la Lista de Bienes y Plan de Entrega de PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS</i>
GCC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms</i> .
GCC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>2020</i>
GCC 5.1	El idioma será: <i>ESPAÑOL</i>
GCC 8.1	<p>Para <u>notificaciones</u>, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: <i>Área de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Industria y Desarrollo Productivo de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía de la Nación</i></p> <p>Dirección Postal: <i>Avda. Julio A. Roca 651,</i></p> <p>Piso/Oficina: <i>5to piso, Of.: 530</i></p> <p>Ciudad: <i>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</i></p> <p>Código Postal: <i>C1067ABB</i></p> <p>País: <i>República Argentina]</i></p> <p>Teléfono: <i>(+54 9)11 4349 - 4485</i></p> <p>Dirección de correo electrónico: adquisicionesvuce@produccion.gob.ar</p> <p><u>La dirección del proveedor será:</u></p> <p><u>Atención:</u></p> <p><u>Dirección Postal:</u></p> <p><u>Piso/Oficina:</u></p> <p><u>Ciudad:</u></p> <p><u>Código Postal:</u></p> <p><u>País:</u></p> <p><u>Teléfono:</u></p> <p><u>Dirección de correo electrónico:</u></p>
GCC 9.1	La ley que rige será la ley de: <i>REPÚBLICA ARGENTINA</i>

<p>GCC 10.2</p>	<p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:</p> <p><i>a. Contrato con un Proveedor Extranjero:</i></p> <p>CGC 10.2 (a) – Todas las controversias generadas en relación con este Contrato deberán ser resueltas finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento.”</p> <p><i>b. Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador:</i></p> <p>En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador.</p>
<p>GCC 13.1</p>	<p>Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor:</p> <p>a) En el caso de bienes suministrados desde el Exterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Original y copia de la Factura del Proveedor, en la que se describa al Comprador como Programa de Implementación del Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA) y se indique, nombre y número de proceso, el número de contrato, el número de préstamo, y la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes, con el respectivo código número de serie. ii. Original y copia del Remito firmado prestando conformidad donde se indique el Nombre y número de proceso, el número de contrato, el número de préstamo, y la descripción, cantidad, con sus respectivos códigos de serie y con entrega en el destino final de conformidad con la Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entregas. iii. Original del Certificado de garantía de Fabricante o Proveedor, que cubra a todos los artículos suministrados. iv. Certificado de origen de todos los artículos suministrados, emitido por el Proveedor. v. Certificado de aceptación provisorio emitido por el Comprador, para la percepción del pago indicado en la CEC 16.1.a) iii). <p>b) En el caso de bienes suministrados desde el país del Comprador:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Original y copia de la Factura del Proveedor, en la que se describa al Comprador como Programa de Implementación del Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA) y se indique el Nombre y numero de proceso, el número de contrato, el número de préstamo, y la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes, con sus respectivos códigos de serie.

	<ul style="list-style-type: none"> ii. Original y copia de Remito firmado prestando conformidad de la orden de entrega, carta de porte ferroviario, aéreo o por carretera, según sea el medio de transporte elegido por el Proveedor para el transporte de los bienes dentro del país del Comprador, en que se describa al Comprador como Programa de Implementación del Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA) y se indique el Nombre y número de proceso, el número de contrato, el número de préstamo, y la descripción, cantidad, con sus respectivos códigos de serie y con indicación del destino final de conformidad con la Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entregas. iii. Copia del Certificado de seguro, en el que el Comprador aparezca como beneficiario. iv. Original del Certificado de garantía de Fabricante o Proveedor, que cubra a todos los artículos suministrados. v. Certificado de origen de todos los artículos suministrados, emitido por el Proveedor. vi. Certificado de aceptación emitido por el Comprador, para la percepción del pago indicado en la CEC 16.1.b) iii) <p>Los documentos podrán presentarse en formato electrónico, incluido el conocimiento de embarque, siempre y cuando se encuentren suscritos con firma digital y cumplan los requisitos de la Ley 25.506.</p>
--	--

<p>GCC 15.1</p>	<p>Los precios de los Bienes suministrados y de los Servicios conexos, que hayan sido cotizados en moneda extranjera NO SERÁN ajustables.</p> <p>NO SERÁN ajustables los pagos en concepto de “Anticipo” previstos en la <i>cláusula GCC 16.1 Sección IX</i>. Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>Los precios de los Bienes suministrados y de los Servicios conexos, que hayan sido cotizados en moneda Local SERÁN ajustables de la siguiente manera:</p> <p>A) Para la actualización de los bienes cotizados en moneda local, se tomará el Índice 31 “Máquinas y aparatos eléctricos” del “Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB), base año 1993, periodo de referencia diciembre 2015=100” del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), que se encuentre publicado en la página de la institución, denominado “Índice de precios internos al por mayor, índice de precios internos básicos al por mayor e índice de precios básicos del productor. Diciembre de 2015-” el cual puede ser descargado en: https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-32, tomando como base para dicho cálculo el mes de la fecha de firma de contrato, siendo la fórmula a emplear la siguiente:</p> $P1_b = (P0_b - 0.20 P0_b) \times (M_1 / M_0)$ <p>Donde:</p> <p>P1_b: Precio ajustado de los bienes.</p> <p>P0_b: Precio Adjudicado de los bienes.</p> <p>M₀: Coeficiente del índice del mes base, es decir, coeficiente del índice del mes de la fecha de firma de contrato.</p> <p>M₁: Coeficiente del índice del mes anterior de la fecha de la factura.</p> <p>*Si se prevé el pago del anticipo conforme esquemas de pagos de la cláusula 16.1</p> <p>B) Para la actualización de los Servicios conexos cotizados en moneda local, se tomará el Índice de “Servicios” del “Total Nacional”, de la Hoja de cálculo “índice IPC Cobertura Nacional”, del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), que se encuentre publicado en el informe de la institución, denominado “Índices y variaciones porcentuales mensuales e interanuales según divisiones de la canasta, bienes y servicios, clasificación de grupos” el cual puede ser descargado en: https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-31, tomando</p>
-----------------	--

	<p>como base para dicho cálculo el mes de la fecha de firma de contrato, siendo la fórmula a emplear la siguiente:</p> <p style="text-align: center;">$P1_s = (P0_s) \times (M_1/M_0)$</p> <p>P1_s: Precio ajustado de los servicios conexos.</p> <p>P0_s: Precio Adjudicado de los servicios conexos.</p> <p>M₀: Coeficiente del índice del mes base, es decir, coeficiente del índice del mes de la fecha de firma de contrato.</p> <p>M₁: Coeficiente del índice del mes anterior de la fecha de la factura.</p>
<p>GCC 16.1</p>	<p><i>Los pagos del contrato solo serán a nombre del Licitante que resulte adjudicatario, y en ningún caso serán admitidos pagos a nombre del agente o representante.</i></p> <p><i>La fecha de facturación para cada uno de los pagos no podrá excederse, más de 30 días, de la entrega de los bienes, o prestación de todos los servicios conexos. Excepto dispensa en contrario dispuesta formalmente por el comprador.</i></p> <p>a. Pago de bienes y servicios a ser importados:</p> <p>En el supuesto de que el Contrato se firme en moneda extranjera, la factura deberá confeccionarse en la misma moneda del Contrato.</p> <p>En caso que el proveedor sea nacional o extranjero con representante/s local/es, el pago del contrato se efectuará en pesos argentinos, independientemente de las Monedas del Contrato/Oferta de la siguiente manera: para el pago de las facturas confeccionadas en moneda extranjera, el pago se realizará igualmente en moneda de curso legal de la República Argentina, utilizando para el pago de la factura su conversión a pesos argentinos de acuerdo al Tipo de Cambio del BNA divisa vendedor del día hábil anterior a la fecha de la factura,. En ningún caso se aceptará un tipo de cambio ni una fecha distinta a los aquí establecidos.</p> <p>En caso de que el proveedor sea extranjero y no tenga un representante en la República Argentina, podrá realizarse el pago en su cuenta en moneda de la oferta, menos retenciones si las hubiere.</p> <p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>i. Anticipo: El veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato con la presentación de la factura y presentación de una garantía bancaria o póliza de</p>

	<p>caución. Las garantías bancarias deberán ser emitidas por un banco nacional o por la sucursal argentina de un banco extranjero, por el cien por ciento (100%) del monto del anticipo, en la misma moneda de la oferta y hasta la extinción de las obligaciones. Las pólizas deberán ser emitidas por cualquier empresa de seguros aceptable para el Comprador y aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por el 100% del monto del anticipo, denominada en la misma moneda de la oferta, y hasta la extinción de las obligaciones. Tanto las pólizas o las garantías bancarias deberán ser emitidas en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.</p> <p>ii. Al momento del despacho a plaza: Se abonarán al proveedor los tributos pagaderos con motivo de la importación, Gastos portuarios, gastos de tránsito aduanero por sistemas simplificados (OLS o ISTA), gastos de manipulación y permanencia en depósito fiscal, derechos de aduana y demás impuestos pagaderos con motivo de la importación, Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar), según el procedimiento previsto en la legislación vigente, contra presentación de la documentación que demuestre el pago de los tributos.</p> <p>iii. Contra entrega: El cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato se pagará mediante presentación de factura, remito firmado, acta de recepción provisoria, y contra la presentación de los documentos especificados en la Cláusula 13 de las CGC. más los gastos del transporte interno y seguro cotizados, el precio cotizado en concepto de servicios conexos de importación y el reembolso de los gastos asociados a la importación. El cien por ciento (100%) del monto de los servicios conexos de “Servicio de instalación de equipamientos y puesta en marcha”, se pagará contra la emisión de un certificado de recepción definitiva, en el cual se indique que los servicios han sido provistos conforme a pliego.</p> <p>vi. Con la recepción definitiva: El treinta por ciento (30%) del monto total del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes y prestación de todos los servicios Conexos, contra presentación de los documentos especificados en la Cláusula 13 de las CGC y contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un acta de recepción definitiva emitido por el Comprador.</p> <p>b. Pago de bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador:</p> <p>En el supuesto de que el Contrato se firme en moneda extranjera, la factura deberá confeccionarse en la misma moneda del Contrato.</p>
--	---

	<p>El pago del contrato se efectuará en pesos argentinos, independientemente de las Monedas del Contrato/Oferta de la siguiente manera: para el pago de las facturas confeccionadas en moneda extranjera, el pago se realizará únicamente en moneda de curso legal de la República Argentina, sin excepción, utilizando para el pago de la factura <i>el Tipo de Cambio según BNA divisa vendedor del día hábil anterior a la fecha de la factura</i>. En ningún caso se aceptará un tipo de cambio ni una fecha distinta a los aquí establecidos.</p> <p>i. Contra entrega: El setenta por ciento (70%) del monto del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días de la presentación de factura, remito firmado, acta de recepción provisoria, y contra presentación de los documentos especificados en la Cláusula 13 de las CGC.</p> <p>ii. Con la recepción definitiva: El treinta por ciento (30%) restante del monto del Contrato se pagará al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la presentación de la factura y Acta de recepción definitiva, emitido por el Comprador</p> <p>La póliza o garantía bancaria deberá ser emitida por cualquier empresa de seguros aceptable para el Comprador y aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación o un banco nacional o por la sucursal argentina de un banco extranjero, denominada en la misma moneda de la oferta. Deberá ser emitida a nombre de como Programa de Implementación del Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA) y en el marco de la presente contratación.</p>
GCC 16.5	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es <i>sesenta (60)</i> días.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % semanal. El monto máximo de la liquidación será: diez por ciento (10 %).</p>
GCC 18.1	<p><i>Se requerirá</i> una Garantía de Cumplimiento.</p> <p>El monto de la Garantía deberá ser equivalente al <i>diez por ciento (10%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, en la/s misma/s moneda/s del contrato, hasta la extinción de las obligaciones. Librada a nombre de Programa de Implementación del Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA) - PRESTAMO BID 3869/OC- AR, y cualquier otra forma que el comprador requiriera.</i></p>
GCC 18.3	<p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: <i>una Garantía Bancaria o Póliza de Caucción</i></p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, <i>ésta deberá estar expresada en la misma moneda de contrato</i></p>

GCC 18.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: <i>30 días después de del efectivo pago final</i>
GCC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: <i>Programa de Implementación del Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA) - Ministerio de Economía de la Nación LPI - VUCE-564-LPI-B - Adquisición de Escáneres de rayos X para control puertos, pasos fronterizos, zonas francas y terminales aeroportuarias (de arco fijo, de arco móviles, doble vista no intrusivo fijo y doble vista no intrusivo móvil)</i>
GCC 24.1	La cobertura de seguro será según se establece en los <i>Incoterms</i> .
GCC 25.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los <i>Incoterms</i> . El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del país del Comprador, incluyendo seguro y almacenamiento, y todos los gastos relacionados los cuales estarán incluidos en el Precio del Contrato
GCC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Según lo indicado en el apartado “Inspecciones y Pruebas” <i>de la Parte II. Sección VII. Requisitos de Bienes y Servicios del presente pliego de bases y condiciones</i>
GCC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Según lo indicado en el apartado “Inspecciones y Pruebas” <i>de la Parte II. Sección VII. Requisitos de Bienes y Servicios del presente pliego de bases y condiciones</i>
GCC 27.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: <i>1 %</i> por semana El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: <i>10 %</i> .
GCC 28.3	El período de validez de la Garantía será <i>dos (2) Años</i> . Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): <i>según lo establecidos la Lista de Bienes y Plan de Entrega de PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS</i>
GCC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: <i>60 días</i> .

Anexo 1: Fórmula de Ajuste de Precios (No Aplica)

Si de conformidad con la Cláusula 15.2, los precios son ajustables, el siguiente método será utilizado para calcular el ajuste de los precios:

- 15.2 Los precios pagaderos al Proveedor, tal como se establece en el Contrato, estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del Contrato a fin de poder reflejar las variaciones surgidas en el costo de los componentes de mano de obra y materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_0 \left[a + \frac{bL_1}{L_0} + \frac{cM_1}{M_0} \right] - P_0$$

$$a+b+c = 1$$

Dónde:

- P₁ = ajuste pagadero al Proveedor
- P₀ = Precio del Contrato (precio básico)
- a = elemento fijo que representa utilidades y gastos generales incluidos en el Precio del Contrato, que comúnmente se establece entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).
- b = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a la mano de obra.
- c = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a los materiales.
- L₀, L₁ = índices de mano de obra aplicables al tipo de industria que corresponda según el país de origen de los bienes, en la fecha básica y en la fecha del ajuste, respectivamente.
- M₀, M₁ = índices de materiales correspondientes a las principales materias primas en la fecha básica y en la fecha de ajuste, respectivamente, en el país de origen.

Los coeficientes a, b, y c según los establece el Comprador son como sigue:

a = [indicar valor del coeficiente]

b= [indicar valor del coeficiente]

c= [indicar valor del coeficiente]

El Oferente indicará en su oferta la fuente de los índices y la fecha base de los índices.

Fecha base = treinta (30) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Fecha del ajuste = [indicar el número de semanas] semanas antes de la fecha de embarque (que representa el punto medio del período de fabricación).

La fórmula de ajuste de precio anterior podrá ser invocada por cualquiera de las partes bajo las siguientes condiciones:

- (a) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas originales de entrega, salvo indicación expresa en la carta de prórroga. Como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable. Sin embargo, el Comprador tendrá derecho a una reducción de precios de los Bienes y Servicios objeto del reajuste.
- (b) Si la moneda en la cual el Precio del Contrato P₀ está expresado es diferente de la moneda de origen de los índices de la mano de obra y de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar reajustes incorrectos al Precio del Contrato. El factor de corrección será igual a la relación que exista entre los tipos de cambio entre las dos monedas en la fecha básica y en la fecha del ajuste tal como se definen anteriormente.
- (c) No se efectuará ningún reajuste de precio a la porción del Precio del Contrato pagado al Proveedor como anticipo.

Apéndice 2: Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

Prácticas Prohibidas

1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco⁵ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.
 - (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

⁵ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado⁶ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos

⁶ Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.
2. Los Contratistas declaran y garantizan:
- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

Sección X. Formularios de Contrato

Carta de Aceptación

[papel con membrete del Comprador]

[fecha]

Para: *[nombre y dirección del Proveedor]*

Asunto: **Notificación de Adjudicación de Contrato No.** *[Indicar número]*

Le notificamos por la presente comunicación que su Oferta de fecha *[indicar fecha]* para la ejecución de *[indicar nombre y número del Contrato, conforme aparece en las CEC]* por el Monto Contractual Aceptado de valor equivalente a *[indicar el monto en palabras] ([indicar el monto en números])*, con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección X del Documento de Licitación, Anexo a las Condiciones Especiales – Formularios del Contrato.

Firma autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre del Comprador: _____

Adjunto: Convenio

Convenio

[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]*, *[indicar: año]*.

ENTRE

1. *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de del Gobierno de - indicar el nombre del país del Comprador]*, o corporación integrada bajo las leyes de *[indicar el nombre del país del Comprador]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
2. *[indicar el nombre del Proveedor]*, una corporación incorporada bajo las leyes de *[indicar: nombre del país del Proveedor]* físicamente ubicada en *[indicar: dirección del Proveedor]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato y]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONVENIO ASESNTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Convenio de Contrato
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Garantía de Cumplimiento
(Garantía Bancaria)

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]

Beneficiario: *[indicar nombre y dirección del Comprador]*

Fecha: *[indicar la fecha de expedición]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Garante: *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio]* (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. *[indicar el número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*)¹ dicha suma será pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato, al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento, declarando que el Ordenante ha incumplido sus obligaciones bajo el Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario pruebe o muestre elementos para su requerimiento o de la suma especificada.

Esta garantía vencerá, a más tardar el *[indicar fecha]*², y cualquier requerimiento de pago relacionado deberá ser recibido por nosotros en la oficina indicada, en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG" (Uniform Rules for Demand Gurantees), Revisión de 2010 Publicación CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

[firmas(s)]

¹ El Garante incluirá el monto que represente el porcentaje del Monto del Contrato Aceptado establecido en la carta de Aceptación, y denominado en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.

² Indicar la fecha de veintiocho días posteriores a la fecha esperada de terminación de acuerdo con la cláusula CGC 11.9. El Comprador deberá tener en cuenta que en el evento en que se otorgue una extensión de esta fecha de terminación del Contrato, el Comprador necesitará solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y deberá darse con anterioridad a la fecha de vencimiento establecido en la garantía. En la preparación de esta garantía, el Comprador podrá considerar incluir el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante se compromete a otorgar una extensión de esta garantía por un periodo que no excederá [seis meses] [un año], como respuesta a una solicitud por escrito del Beneficiario, la cual deberá ser presentada al Garante con anterioridad al vencimiento de la garantía."

*Nota: *[Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

Garantía de Anticipo

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]

Beneficiario: *[indicar nombre y dirección del Comprador]*

Fecha: *[indicar la fecha de expedición]*

GARANTIA DE ANTICIPO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Garante: *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio]* (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. *[indicar el número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se debe hacer un pago anticipado de un monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*) contra una Garantía de Anticipo.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*)¹ al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe identifique el requerimiento, declarando que el Ordenante:

- (a) Ha utilizado el pago anticipado para propósitos diferentes a la entrega de los Bienes; o
- (b) No ha repagado el pago anticipado de acuerdo con las condiciones de Contrato, especificando la cantidad que el Ordenante ha dejado de pagar.

Cualquier requerimiento presentado bajo esta garantía podrá ser sometido luego de la presentación al Garante de un certificado del Banco del Garante que certifique que el pago anticipado a que hace referencia esta garantía ha sido acreditado al Ordenante en la cuenta número *[indicar número]* en *[indicar nombre y dirección del banco del Ordenante]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente de acuerdo con los montos repagados por el Ordenante al pago anticipado de acuerdo con las copias de las declaraciones provisionales o en los certificados de pago que nos presenten. Esta garantía vencerá, a más tardar, con el recibo de la copia del certificado provisional de pago indicando que el noventa por ciento (90%) del Monto de Contrato Aceptado, se ha certificado para pago, o en la fecha *[indicar fecha]*, lo que ocurra primero. En

¹ El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

consecuencia, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta ofical con en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG” (Uniform Rules for Demand Gurantees), Revisión de 2010 Publicación CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

[firmas(s)]

*Nota: *[Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

Llamado a Licitación

República Argentina

Programa de Implementación del Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA)

Préstamo BID 3869/OC- AR

VUCE-564-LPI-B - Adquisición de Escáneres de rayos X para control puertos, pasos fronterizos, zonas francas y terminales aeroportuarias (de arco fijo, de arco móviles, doble vista no intrusivo fijo y doble vista no intrusivo móvil)

- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición No. IDB10 de 11 de Agosto de 2017. La *República Argentina ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo* para financiar el costo del *Programa de Implementación del Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA)*, y se propone utilizar parte de los fondos de este *financiamiento* para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo BID 3869/OC-AR.
- El *Área de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Industria y Desarrollo Productivo de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía de la Nación* invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el proceso de *Adquisición de Escáneres de rayos X para control puertos, pasos fronterizos, zonas francas y terminales aeroportuarias (de arco fijo, de arco móviles, doble vista no intrusivo fijo y doble vista no intrusivo móvil)*- VUCE-564-LPI-B:

Nro de lote	Artículo	Descripción de los bienes	Cantidad en Unidades Físicas
1	1	Escáner de Rayos X para la inspección no intrusiva de contenedores fijos – Portal sin desplazamiento	1
2	1	Equipos de inspección por rayos X del tipo móvil tráiler desmontable (sin tractor), para inspección no intrusiva de contenedores y grandes vehículos.	2
3	1	Escáner de rayos x para la inspección no intrusiva de bultos y cargas voluminosas con tecnología doble vista 180x180.	3

Los oferentes podrán cotizar [uno o más lotes](#)

- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2349-9*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.⁷
- Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional del *Área de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Industria y Desarrollo Productivo de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía de la Nación*; adquisicionesvuce@produccion.gob.ar.
- Los requisitos de calificaciones incluyen:
 - Capacidad financiera**
El Licitante deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre un volumen de ventas anual equivalente, como mínimo, a 1.6 veces, el monto de la Oferta, **en al menos un (1) año dentro de los últimos cinco (5) años.**

margen de preferencia que pudiera ser otorgado según se estipule en el Contrato de Préstamo o Crédito y establecido en los Documentos de Licitación.

- b. **Experiencia:** El Licitante deberá demostrar haber fabricado o comercializado los bienes específicos de cada lote ofertado por un período mayor o igual a tres [3] años y bienes similares por un período mayor o igual a los últimos cinco [5] años

Capacidad técnica: El licitante, deberá demostrar haber producido o comercializado, en al menos 1 año dentro de los últimos 5 años una cantidad mínima de los bienes específicos equivalentes a:

Lote	Artículo	Descripción	Producción y/o comercialización Anual Mínima
1	1	Escáner de Rayos X para la inspección no intrusiva de contenedores fijos – Portal sin desplazamiento	1
2	1	Equipos de inspección por rayos X del tipo móvil tráiler desmontable (sin tractor), para inspección no intrusiva de contenedores y grandes vehículos.	3
3	1	Escáner de rayos x para la inspección no intrusiva de bultos y cargas voluminosas con tecnología doble vista 180x180.	9

- c. El Licitante deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre que cumple las **Especificaciones Técnicas de los bienes solicitados**

En caso de APCA, los tres criterios se demostrarán designando un líder del APCA que tendrá que cumplir como mínimo con el 60% de cada uno de los requisitos, presentando la documentación estipulada en la IAO 11.1(a). Los restantes miembros del APCA deberán cumplir como mínimo con el 20% del requisito. Se aclara que, la suma de los porcentajes individuales de los miembros del APCA, deberá ser el 100% del requisito.

6. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en *español*, descargándolo el documento de licitación de la página web de **Programa de Implementación del Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA)**, que se encuentra en el siguiente link <https://www.argentina.gob.ar/vuce/licitaciones-pleigos> .
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo, a más tardar a las **12:00 del día 10 de junio de 2024**. Ofertas electrónicas *no serán* permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las **13:30 del día 10 de junio de 2024**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una **Declaración de mantenimiento de oferta nombre de Programa de Implementación del Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA)- Préstamo BID 3869/OC- AR**
9. La dirección (Las direcciones) referida(s) arriba es (son):

Atención: **Área de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Industria y Desarrollo Productivo de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía de la Nación**

Dirección: **Avda. Julio A. Roca 651, 5to piso, Of.: 530**

Ciudad: **Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Código postal: **C1067ABB**

País: **República Argentina**

Teléfono: [\(+54 9\)11 4349 - 4485](tel:+5491143494485)

Dirección de correo electrónico: adquisicionesvuce@produccion.gob.ar

NOTA: Este proceso de Licitación Pública Internacional se encuentra supeditado a la extensión del plazo de desembolsos previsto para el Préstamo BID 3869 OC-AR otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: BID 3869/OC-AR Pliego VUCE-564-LPI-B Adquisición de Escaners de rayos X para control puertos, pasos fronterizos, zonas francas y terminales aeroportuarias(de arco fijo, de arco móviles, doble vista no intrusivo fijo y doble vista no intrusivo móvil)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 114 pagina/s.